BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 14 de Enero de 1911

AÑO XIX NÚM. 5124

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Decreto Reglamentario de la concesión de boletos de marca en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

Visto este expediente, por el cual la Gobernación del Chubut, eleva en consulta, copia del Decreto de fecha 23 de Junio último, dictado por dicha Gobernación, con el objeto de reglamentar la concesión de boletos de marcas, y

Considerando:

1o Que según lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, á fs. 4, la resolución de fs. 1, dictada por la Gobernación del Chubut, con el fin de reglamentar la concesión de boletos de marcas, es acertada y encuadra entre las prescripciones del Código Rural vigente en los Territorios Nacionales, aconsejando su ampliación en el sentido de comprender á los que sin tener campo, van de un punto á otro del Territorio, ejerciendo industrias ó haciendo trabajos que suponen la necesidad de animales;

2o Que es conveniente su aplicación en todos los Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o En lo sucesivo solo se concederán boletos de marcas en los Territorios Nacionales, á las personas que, acreditando su identidad, justifiquen ser dueños, arrendatarios ó propietarios de campos, con destino á la procreación de hacienda ó á otras industrias rurales que por su naturaleza ó extensión requieran el uso permanente de animales, siendo comprendidos aquellos que sin tener campo van de un punto á otro del Territorio ejerciendo industrias ó haciendo trabajos que suponen la necesidad de animales.

Art. 2o La identidad de la persona se probará con partida de bautismo, acta de nacimiento, cédula de identidad, pasaporte, libreta de enrolamiento ó electoral ú otro documento semejante y en su defecto con la declaración jurada de dos testigos, afincados, vecinos, mayores de edad, prestada ante el Juez de Paz de la localidad en que residiese el solicitante.

Art. 3o La propiedad, arrendamiento ó posesión de campos se acreditará con documentos ó con testigos en las mismas condiciones del artículo anterior.

Art. 4o La procreación de haciendas ó el establecimismo de industrias rurales se probará con testigos en la forma enunciada.

Art. 5o En toda solicitud se especificará el número, clase y destino de los animales, cuya existencia se acreditará con documentos fehacientes ó con testigos en la forma expresada en el Art. 2o.

Art. 6o Cuando por razón de venta ó de cualquier otra operación se contramarquen animales sin aplicarles inmediatamente la marca del adquirente, el primitivo dueño estará obligado á dar el correspondiente certificado.

Art. 7o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber por circular á las Gobernaciones Nacionales y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Nombramiemto de 1o Secretario de la Legación de Holanda

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de Primer Secretario de la Legación en los Paises Bajos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Primer Secretario de la Legación en Holanda al Dr. Eduardo Labougle, actual Segundo Jefe de División en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

II

Disponibilidad del 2o Secretario de la Legación en Francia

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

En ejecución del Art. 7 de la Ley No 4711,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en disponibilidad al Segundo Secretario de la Legación en Francia, Dr. Honorio Leguizamón Pondal.

Art. 2o De acuerdo con lo establecido en el Art. 7 de la Ley No 4711, dicho Segundo Secretario prestará servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus sueldos se imputarán al inciso... item... del presupuesto del mismo Departamento.

Art. 3o Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

III

Nombramiento del 2o Secretario de la Legación en Francia

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Encontrándose vacante el cargo de Segundo Secretario de la Legación en Francia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Segundo Secretario de la Legación en Francia, al ciudadano argentino Luis Bemberg.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

I

Puerto de la Capital—Reducción del área de terreno concedido á la Empresa de Catalinas

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la solicitud de la Empresa Muelles y Depósitos de Catalinas, pidiendo se reduzca á 8.000 metros cuadrados la superficie de terreno de 10.952 metros cuadrados que se le acordó en arrendamiento por Decreto de 30 de Septiembre del año ppdo.; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, y

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese á (8.000 m. c.) ocho mil metros cuadrados dentro de los límites señalados en el plano de fojas dos, la superficie de terreno acordada por Decreto de 30 de Septiembre ppdo. quedando subsistentes las condiciones de arrendamiento establecidas en dicho decreto.

Art. 2º La Empresa peticionante abonará el alquiler que corresponda á la nueva superficie desde el 1º de Enero corriente.

Art. 3º La Empresa podrá construír la pavimentación de las calles Córdoba y Paraguay del terreno concedido, por su cuenta y riesgo y queda obligada:

a) A cercar con alambre tejido el mencionado terreno.

b) A retirar las casillas de madera ubicadas en terreno fiscal frente á la Avenida Rosales y al Norte de la calle Paraguay para proseguir la instalación de la verja del Puerto.

d) A desmontar y nivelar el terreno á la altura de la vereda de la calle Viamonte, todo el espacio comprendido entre la Avenida Rosales, calle Viamonte, vías del Puerto y el terreno de la Empresa, así como también la Avenida Rosales entre Viamonte y Paraguay.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

II

Puerto de la Capital—Permiso á Luis Misch para instalar un guinche

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Luis Misch, pidiendo autorización para instalar un guinche en Avellaneda con frente á la propiedad de los Sres. Solari y Gallino, para la descarga exclusiva de pedregullo y arena; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Luis Misch, el permiso que solicita para instalar el guinche de referencia, bajo las siguientes condiciones:

1º La vía será colocada paralelamente al borde exterior del muelle y su eje distará 2,75 m. de éste, la extremidad superior del hongo quedará al nivel del afirmado actual y la vía estará limitada por las perpendiculares del terreno propiedad de los Sres. Solari y Gallino.

2º La vía será colocada sobre durmientes de madera dura, espaciados de 0.60 m. de eje á eje.

3º La instalación del guinche no da prerrogativa alguna sobre el muelle que ocupe, ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de embarcaciones que deben utilizarlo.

4º El guinche será manejado por persona competente y no podrá ser abandonado dejando fuego encendido, debiendo ser alimentado exclusivamente con coke; se mantendrá también en buen estado de conservación y las cenizas y escorias serán retiradas inmediatamente debiendo mantenerse completamente limpia la zona que abarque el guinche.

5º En ningún caso el guinche estará instalado á menos distancia de cuatro metros de cualquier mercadería.

6º Si la instalación y funcionamiento del guinche originasen hundimientos ó desperfectos en los muelles y afirmados, será obligación del concesionario, el repararlos, debiendo depositar la suma de ($ 500 m/n) quinientos pesos moneda nacional curso legal á la orden del Ministerio de Hacienda en carácter de garantía.

7º La instalación del guinche y vías respectivas se hará bajo la inspección de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y de La Plata, á cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con la anticipación necesaria cuando fuese á dar principio á los trabajos.

8º Cuando la Aduana practique en lugar próximo al guinche, operaciones de carga ó descarga de inflamables, podrá exigir se interrumpa el funcionamiento del guinche.

9º El concesionario pagará la cantidad adelantada de ($ 3 m/n) tres pesos moneda nacional mensuales en la Aduana de la Capital por metro cuadrado que ocupe ó fracción.

Art. 2º Esta concesión es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto por el P. E. en cualquier momento, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo ó indemnizazación de ningún género.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación de Los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

III

Puerto de la Capital—Caducidad de la concesión acordada á E. Brinot Fontenay

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la presentación del Sr. E. Brinot Fontenay, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de fecha 16 de Abril del año ppdo., por el cual se le concedió un terreno en arrendamiento en el Puerto de la Capital, y se le exima del pago del alquiler por no haber ocupado el terreno mencionado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las razones que aduce el ocurrente no justifican la exención del arrendamiento el cual debe ser abonado desde la fecha de la concesión según lo establecido en la resolución de Agosto 19 de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Abril 16 del año ppdo., por el cual se concede un terreno en arrendamiento al Sr. E. Brinot Fontanay, en el puerto de la Capital.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, para que intime el cobro de la suma de ($ 435 m/n) cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, correspondientes á los alquileres de los meses transcurridos desde la fecha de la concesión referida.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

IV

Apelaciones de empleados de Aduanas—Contra las decisiones de los Tribunales de vista

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Habiéndose comprobado que algunos empleados de las Aduanas, recurren al Ministerio apelando de resoluciones de los Administradores, fundadas en clasificaciones de mercaderías sobre clase ó calidad efectuadas por el Tribunal de Vistas, lo que contraría lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en los decretos de 1 de Febrero de 1900 (Art. 2º), 21 de Junio de 1902 y 5 de Junio de 1907 (Art. 24); y

Considerando:

Que el Art. 66 de la Ley 4933, que acuerda á los empleados el derecho de apelación, se refiere á las atenuaciones ó exoneraciones de penas, previstas en los Arts. 1054, 1056 y 1957 de las Ordenanzas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las decisiones de los Tribunales de Vistas, en los casos del Art. 135 de las Ordenanzas, serán obligatorias é inapelables para el personal de las Aduanas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

V

Derogación del decreto de 11 de Febrero de 1907 Sobre las resoluciones del Tribunal de Vistas de Aduanas

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Resultando:

Que con motivo de la tramitación de varios expedientes entre ellos los números 5529/C/910, 4240/C/910 y 4572/C/910, relativos á apelaciones de clasificaciones hechas por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital el Sr. Procurador del Tesoro ha dictaminado:

Que lo disposición del Decreto de 11 de Febrero es equivocada al conceder la apelación, ante el Ministerio, de las clasificaciones del Tribunal de Vistas en declaraciones objeto de «partes» antes de que el Administrador de la Aduana haya resuelto el asulto.

Que no puede negarse al Administrador de la Aduana, Juez sin limitaciones de las denuncias que se efectuen, que aprecie con su mejor criterio los casos denunciados y dicte sus fallos, por no tratarse de un Juez mecánico para la penalidad, desde que esta materia en el orden administrativo está íntimamente ligada con la apreciación de la clasificación de la mercadería cuyo derecho no puede negarse y no hay testo legal que la niegue al Administrador.

Que si continuara el procedimiento contrario se haría prejuzgar al Ministerio en cuestiones en que debe conocer después de resuelto el caso por la Aduana y si los interesados recurrieran ante él en uso del derecho acordado por los Artículos 66 y 67 de la ley de Aduana.

Que conociendo el Ministerio de Hacienda por disposición de la ley, en grado de apelación de las denuncias aduaneras, cuando los interesados eligen la vía administrativa, no puede consultársele en una denuncia sobre la clasificación de una mercadería, sin que el Juez natural resuelva el caso de antemano y las partes recurran de su resolución, y que las disposiciones reglamentarias no pueden contrariar, en esto el espíritu de la ley, y

Considerando:

Que es de buena administración que en la secuela de los juicios aduaneros se observe un procedimiento uniforme en todas las Aduanas y que además el Ministerio no debe abrogarse funciones de Vistas ó peritos clasificadores de mercaderías;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Febrero 1910.

Art. 2º Modifícase el Art. 19 del Decreto de 5 de Junio de 1907 en la forma siguiente: «Art. 19 Las resoluciones del Tribunal de Vistas serán inapelables cuando confirmen por unanimidad los fallos de la Junta de Vistas de un ramo, en los casos del Art. 17. Si la resolución es dictada con una ó más disidencias será apelable para ante el Administrador

de la Aduana, dentro del tercer día desde la notificación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VI

Libera Juan—Permiso para vender víveres á los pobladores de las islas del río Paraná

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la solicitud que precede; del Sr. Juan Libera, pidiendo se le permita transportar víveres para los pobladores de las islas del río Paraná; y atento lo informado por la Aduana del Rosario y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Juan Libera para transportar artículos nacionalizados para los pobladores de las islas del río Paraná comprendidas desde la denominada «Isla del Espinillo» hasta «Puerto Gaboto», al Norte y desde la «Isla del Espinillo» hasta el «Arroyo del Medio», al Sud, bajo las siguientes condiciones:

a) El embarque de las mercaderías destinadas á la venta, será solicitado por el recurrente en papel sellado de ley, con el detalle preciso de la cantidad, especie y calidad de los artículos.

b) El Administrador ó Jefe de la Receptoría local otorgará un certificado de embarque de las mercaderías correspondientes en la solicitud respectiva con los detalles que ella consigna, previa verificación por los Vistas, de los efectos embarcados.

c) Las mercaderías detalladas en el certificado gozarán de libre tránsito dentro de la región que abarca el permiso por el término de sesenta días á contar desde la fecha de su otorgamiento,

d) Vencido el término que fija el inciso anterior, podrá obtenerse nuevo certificado por el término de treinta días por los artículos que aún no hayan sido vendidos, á cuyo efecto se solicitará ante la Aduana ó Receptoría más próxima, llenándose en la solicitud y en el certificado las mismas formalidades establecidas para el primitivo y consignándose además la circunstancia de ser el segundo y de quedar aquél archivado en dicha Aduana ó Receptoría.

e) En el caso de retorno se presentará el certificado y se hará la declaración de la mercadería para su verificación y permiso de entrada, procediendo de igual modo con los productos provenientes de caza de que fuere portador.

f) El solicitante no podrá estacionarse con las mercaderías en los puntos donde existan Oficinas ó Destacamentos de Resguardo.

g) La omisión de los requisitos establecidos en los incisos b, d y e, dará lugar, después de fenecidos los términos que fijan los certificados ó cuando se retorne todo ó parte de la carga á que las mercaderías que se encuentren á bordo se consideren en contravención fiscal y sujetas por lo tanto, á las penas que señalan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

VII

Receptoría de San Pedro—Notificación al Receptor de Rentas

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Visto este sumario iniciado á pedido del ex Guarda de la Receptoría de San Pedro, D. Davil Casella, sobre irregularidades y arbitrariedades cometidas por el Receptor; atento lo actuado de lo que resulta:

Que el mencionado funcionario ha procedido en forma irregular al ordenar el cambio de muebles de la Receptoría por otros de su propiedad, no habiéndose comprobado ninguno de los otros cargos formulados por el denunciante,

SE RESUELVE:

Hacer saber al Sr. Receptor de Rentas Nacionales de San Pedro, que debe abstenerse de efectuar cambios en el mobiliario de la Receptoría sin autorización superior.

Pase á la Receptoría mencionada, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

VIII

Libre despacho de un cajón para la caballeriza Presidencial

Buenos Aires, Enero 13 de 1911.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón con destino á la caballeriza Presidencial, llegado en el vapor «Amazone» según nota de fojas dos.

Pase á la mencionada Aduana, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

IX

Exención de pago de impuesto territorial á varias sociedades

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la solicitud de las sociedades Italiana de Tiro á Segno y Asilo de San Vicente, y la del Sr. Antonio Devoto, para que se les conceda exención del impuesto territorial correspondiente á las fincas situadas en las calles: New-York y vía F. C. P.; San Nicolás, Tequendama, Bahía Blanca y Avenida América, y Orán, Concordia, Navarro y Lacarra, respectivamente, y

Considerando:

Que las fincas mencionadas están exceptuadas del impuesto territorial en virtud de lo dispuesto en los incisos (b y f) del Art. 13 de la Ley vigente (Nº 5062),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la exoneración solicitada, y pase á sus efectos á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

X

Acción fiscal contra Héctor Innes y Cía.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los Sres. Héctor Innes y Cía. hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de Vinos (Nº 4363), cuya suma asciende á la cantidad de ($ 13.050 m/n), trece mil cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

XI

Rígoli Hermanos.—Se acuerda devolución de derechos

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Rígoli Hnos. para que se reconsidere la resolución de este Ministerio, de 6 de Diciembre ppdo. por la cual se desestimó el pedido de devolución de $ 235,65 m/n abonados en demasía por error de aforo en el despacho de 480 kilos cilindros de hierro (Manifiesto Nº 96268 de 1910) de la Aduana de la capital, y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados resulta que, á pedido de los ocurrentes, fueron practicadas oficialmente algunas diligencias que comprobaron la existencia del error alegado, antes que las mercaderías salieran de la Aduana.

Que, en consecuencia, es equitativa la devolución de la suma abonada en demasía por dicho error.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á los Sres. Rígoli Hnos., la suma de ($ 230,33 m/n) doscientos treinta pesos treinta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de lo abonado demás por el error de que se reclama, según liquidación de la Aduana de la Capital corriente á fojas quince.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

I

Pensión á la hija de don Saturnino Ramírez

Buenos Aires, Enero 3 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de veintidós pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 22,50 m/n), á favor de la Srta. Mercedes Ramírez, hija natural legalmente reconocida del extinto cabo retirado y Guerrero del Paraguay, D. Saturnino Ramírez, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, inciso

4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

II

Pensión á la viuda é hija de don Galo de Guevara

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, á favor de la Sra. Segunda Gorordo de Guevara y Julia Guevara, viuda é hija legítima, respectivamente, del Sargento retirado D. Galo Guevara, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo Capítulo II, Artículo 12, inciso 4 y Capítulo I, Artículo 2 del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

III

Pensión á la viuda del Teniente Coronel Oswaldo J. Godoi

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto el presente expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, á favor de la Sra. Jacinta Ortiz de Rozas de Godoi, viuda del Teniente Coronel retirado D. Oswaldo J. Godoi, equivalente á la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su Título IV, Capítulo II, Artículo 12, Inciso 4 y Capítulo I, Art. 2, del mencionado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

IV

Acumulación de pensión á favor de la Srta. Corina F. Ochoa

Buenos Aires, Enero 5 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de la pensionista militar, Corina F. Ochoa, la parte de pensión que distrutaba su señora madre, doña Manuela Olleros de Ochoa, fallecida el 15 de Diciembre de 1910, debiendo en consecuencia liquidársele mensualmente, la pensión de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Contaduría de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

V

Acumulación de pensión á favor de las señoritas Amelia, Cora, Sara y María Luisa Olazábal.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1910.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese á favor de las pensionistas militares, Amelia, Cora, Sara y María Luisa Olazábal, la parte de pensión que percibía la Srta. Manuela Olazábal Gómez, por haber ésta contraído matrimonio en fecha 12 de Noviembre del corriente año, debiendo, en consecuencia, liquidárseles mensualmente, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

VI

Acumulación de pensión á favor de las señoritas María Luisa y Rosa F. Frías

Buenos Aires, Enero 4 de 1911.

Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlese integramente á favor de las Srtas. María Luisa y Rosa F. Frías, la pensión de ciento veinticinco pesos ($ 125) moneda nacional, que les fué acordada por Decreto de fecha 26 de Marzo de 1909, conjuntamente con su señora madre, doña Clarisa S. de Frías é hijos menores, por haber optado ésta á una pensión graciable acordada por el H. Congreso de la Nación, por Ley 6316.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

I

Ley Nº 8107.—Crédito suplementario al Departamento de Marina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por las cantidades de pesos moneda nacional, noventa y siete mil ochocientos cuatro con sesenta y nueve centavos, y pesos oro cuatro mil novecientos setenta y cuatro con setenta centavos, con destino al pago de los siguientes créditos:

1 Allegia Angel, haberes 1907, letra A. Exp. 10897, importe 17,50.

2 Alvarez José D., (2551-1531-1533), diferencias 1906/8, letra A. Exp. 2551, importe 350.

3 Arsenal de P. Militar, (reintegro á mecánicos, Arturo Hubner y A. Rauman), reintegro 1908, letra A. Exp. 9, importe 29.

4 Barthe Domingo, cuenta 1908, letra B. Exp. 5423, importe 184.

5 Brandam Cármen, haberes 1908, letra B. Exp. 4146, importe 22,16.

2 Beccar Carlos, (1531-1533 y 2551), diferencia 1906/8, Exp. 1531, importe 650.

6 Ctibor Francisco, cuenta 1905, letra C. Exp. 13044, importe 4288,20.

7 Castelli Luis, haberes 1907, letra C. Exp. 8628, importe 15.

8 Celli Alfonso, haberes 1907, letra C. Exp. 9603, importe 15.

9 Cornejo Apolinario, haberes 1908, letra B. Exp. 3300, importe 57,60.

10 Calderón Belisorfio, haberes 1908, letra C. Exp. 1021, importe 20.

11 Cevedio Bernardo, haberes 1907, letra C. Exp. 2478, importe 15.

12 Caminos Felisa A., pensión 1908, letra C. Exp. 5859, importe 277,33.

13 Correos y Telégrafos DD. G., cuenta 1908, letra C. Exp. 6241, importe 647,19.

14 Correos y Telégrafos, D. G., cuenta 1908, letra C. Exp. 674, importe 255,89.

15 Correos y Telégrafos, D. G., cuenta 1908, letra C. Exp. 10808, importe 495,07.

15 1/2 Correos y Telégrafos, D. G., cuenta 1908, letra C. Exp. 6292, importe 651,56.

16 Domingo Vicente, haberes 1907, letra V. Exp. 2278, importe 30.

17 Echeverría Antonio, cuenta 1907, letra M. Exp. 11619, importe 8.

18 Esquerra Juan G., diferencia 1905, letra E. Exp. 7942, importe 757,26.

19 Estrada Enrique, haberes 1908, letra H. Exp. 3924, importe 140.

20 Estrada Enrique, premio constancia 1908, letra E. Exp. 1692, importe 39.

21 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 6762, importe 54,31.

22 Ferrocarril Sud, cuenta 1907, letra F. Exp. 8292, importe 195,83.

23 Ferrocarril Sud, cuenta 1907, letra F. Exp. 1957, importe 10270,50.

24 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9788, importe 1057,43.

25 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 894, importe 1154,71.

26 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 11406, importe 51,60.

27 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 533, importe 8,60.

28 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9140, importe 1317,24.

29 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 6384, importe 21,32.

30 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10135, importe 13,94.

31 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10136, importe 21,66.

32 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9043, importe 94,17.

33 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 8845, importe 5,99.

34 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 8846, importe 20,39.

35 Ferrocarril Sud, cuenta 1907, letra F. Exp. 2486, importe 4246,15.

36 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 4208, importe 769,80.

37 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 5520, importe 2528,79.

38 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9042, importe 49,49.

39 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 12532, importe 404,50.

40 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 11297, importe 106,83.

41 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9746, importe 404,53.

42 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 11377, importe 8,95.

43 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10083, importe 6540,81.

44 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 12534, importe 6814,84.

45 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 11296, importe 6622,67.

46 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 492, importe 80,90.

47 Ferrocarril Sud, cuenta 1908 letra F. Exp. 252, importe 1645,30.

48 Ferrocarril Sud, cuentra 1908, letra F. Exp. 698, importe 57,73.

49 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 493, importe 484,30.
50 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9130, importe 1842,30.
51 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10470, importe 1070,50.
52 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 12533, importe 33,82.
53 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 1637, importe 1,50.
54 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 1473, importe 31,55.
55 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 1474, importe 307,05.
56 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10469, importe 1194,56.
57 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 1722, importe 53,68.
58 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10361, importe 51,26.
59 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 10362, importe 23,70.
60 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 9661, importe 50,84.
61 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 425, importe 16,92.
62 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 3178, importe 440,56.
63 Ferrocarril Sud, cuenta 1908, letra F. Exp. 3559, importe 5,80.
64 Ferrocarril Bs. As. y Rosario, cuenta 1908, letra F. Exp. 11172, importe 1116,78.
65 Ferrocarril Bs. As. y Rosario, cuenta 1908, letra F., Exp. 8874 importe 1345,17.
66 Ferrocarril Bs. As. y Rosario, cuenta 1908, letra F. Exp. 7869, importe 364,64.
67 Ferrocarril Sta. Fe, cuenta 1907, letra F. Exp. 949, importe 125,85.
68 Ferrocarril Sta. Fe, cuenta 1908, letra F. Exp. 142, importe 0,95.
69 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1907, letra F. Exp. 3066, importe 75,18.
70 Ferrocarril Oeste Bs. As, cuenta 1908, letra F. Exp. 9458, importe 5,56.
71 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1907, letra F. Exp. 7587, importe 5,43.
72 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1908, letra F. Exp. 11959, importe 118,38.
73 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1908, letra F. Exp. 125, importe 143,89.
74 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1908, letra F. Exp. 1375, importe 2,66.
75 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1908, letra F. Exp. 2214, importe 16,60.
76 Ferrocarril Oeste Bs. As., cuenta 1908, letra F. Exp. 1371, importe 262,46.
77 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 6154, importe 253,37.
78 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 4211, importe 136 03.
79 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 10977, importe 2 40.
80 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 5092, importe 215,42.
81 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 10049, importe 503,46.
82 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 11864, importe 6,05.
83 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 165, importe 282 97.
84 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 1501, importe 5,90.
85 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 1502, importe 25,43.
86 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 9565, importe 93,28.
87 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 19088, letra F. Exp. 1045, importe 631.
88 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 8928, importe 271,01.
89 Ferrocarril Bs. As. al Pacífico, cuenta 1908, letra F. Exp. 10904, importe 150 33.
90 Ferrocarril Entre Ríos, cuenta 1908, letra F. Exp. 12352, importe 218,70.
91 Ferrocarril Entre Ríos, cuenta 1908, letra F. Exp. 12355, importe 36,85.
92 Ferrocarril Entre Ríos, cuenta 1908, letra F. Exp. 12335, importe 53,54.
93 Ferrocarril Entre Ríos, cuenta 1908, letra F. Exp. 12353, importe 6,46.
94 Ferrocarril G. O. A., cuenta 1908, letra F. Exp. 12617, importe 59,58.
95 Ferrocarril G. O. A., cuenta 1908, letra F. Exp. 12618, importe 12,60.
96 Ferrocarril G. O. A, cuenta 1908, letra F. Exp. 886, importe 36,90.
97 Ferrocarril G. O. A., cuenta 1908, letra F. Exp. 884, importe 36,50.
98 Ferrocarril G. O. A., cuenta 1908, letra F. Exp. 1798, importe 49,59.
99 Ferrocarril G. O. A., cuenta 1908, letra F. Exp. 1797, importe 87.
100 Ferrocarril C. Argentino, cuenta 1908, letra F. Exp. 12155, importe 1616,02.
101 Ferrocarril C. Argentino, cuenta 1908, letra F. Exp. 787, importe 50.
102 Ferrocarril C. Argentino, cuenta 1908, letra F. Exp. 1844, importe 297,55.
103 Ferrocarril C. Argentino, cuenta 1908, letra F. Exp. 188, importe 926,73.
104 Ferrocarril C. C., cuenta 1908, letra F. Exp. 143, importe 28,48.
105 Ferrocarril C. C., cuenta 1908, letra F. Exp. 1223, importe 23,08.
106 Ferrocarril C. C., cuenta 1908, letra F, Exp. 3644 importe 10,65.
107 Ferrocarril N. Este Argentino, cuenta 1908, letra F Exp. 1643, importe 154,60.
108 Ferrocarril N. Este Argentino, cuenta 1908, letra F, Exp. 1642, importe 97,60.
109 Ferrocarril del Chubut, cuenta 1908 letra P. F, Exp. 12305, importe 2.
110 Ferrocarril C. Norte, cuenta 1908, letra F, Exp. 4511, importe 54,41.
111 Ferrocarril C. Norte, cuenta 1908, letra F, Exp. 6545, importe 33,10.
112 Ferrocarril de la Prov. de Bs. As., cuenta 1908, letra F, Exp. 1657, importe 14,30.
113 Ferrocarril C. y N. Oeste, cuenta 1908, letra F. Exp. 1508, importe 15,40.
114 Ferrocarril Argentino del Norte, cuenta 1908, letra F, Exp. 6577, importe 4.
115 Frías Carlos J., diferencias 1907, letra F, Exp. 7813 importe 12.
116 Finoquetto César, diferencias 1905/6, letra F, Exp. 1419, importe 2.154,61.
117 Ferensa Juan, P. constancia 1908, letra F, Exp. 4499, importe 5.
118 Grierci Félix, haberes 1907. letra G, Exp. 10865, importe 17,50.
119 Gallardet Carlos J., haberes 1908, letra D, Exp. 3478, importe 300.
120 García José, haberes 1905, letra G, Exp. 4436, importe 70.
11 Guerci Félix, haberes 1907, letra E, Exp. 2478 importe 15.
121 Intendencia de la Armada, reintegro 1907, letra I, Exp. 193, importe 690.
122 Intendencia de la Armada, reintegro 1906, letra I, Exp. 10412, importe 1.424,45.
123 Intendencia de la Armada, reintegro 1907/8, letra I, Exps. 1413-14, y 15, importe 169,66.
124 Intendencia de la Armada, reintegro 1908, letra I, Exp. 1873, importe 1,34.
125 Intendencia de la Armada, reintegro 1908, letra I, Exp. 2975, importe 12.
126 Intendencia de la Armada, reintegro 1908, letra I, Exp. 4461, importe 135.
127 Intendencia de la Armada, reintegro 1908, letra I, Exp. 5963, importe 28,01.
118 Jaudin Luis, haberes 1907, letra C, Exp. 2478, importe 15.
128 Lasarte José, haberes 1905/7, letra L, Exp. 10869 importe 390.
129 Lasarte José, haberes 1908, letra L, Exp. 3063, importe 180.
131 Mihanovich Nicolás, cuenta 1907, letra N, Exp. 5443, importe 327,60.
132 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 568, importe 208.
133 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 570, importe 105,60.
134 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 567, importe 242.
135 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 561, importe 189,20.
136 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 574, importe 249,60.
137 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 565, importe 503,40.
138 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 564, importe 309,60.
139 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 555, importe 1.022,40.
140 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 556, importe 596,32.
141 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 572 importe 230,40.
142 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 10046, importe 125,56.
143 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 559, importe 400.
144 Mihanovich Nicolás, cuenta 1906, letra N, Exp. 1119, importe 72,80.
145 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3137 importe 5.850,30.
146 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3133, importe 24.
147 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3134, importe 10.
148 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3136 importe 2.693,40.
149 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3140, importe 110.
150 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3139 importe 30.
151 Mihanovic h Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3141, importe 6.
152 Mihanovic h Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 3138, importe 100.
153 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, 4019, importe 163,80.
154 Mihanovic h Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 4029, importe 412,63.
155 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 4509, importe 174,10.
156 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra N, Exp. 4510, importe 100.
130 Medina Eloy, P. constancia 1907, letra M, Exp. 11098, importe 3.
157 Ojeda Luis, diferencias 1908, letra O, Exp. 1850, importe 31,50.
158 Pérez Ramón, haberes 1908, letra P, Exp. 2834, importe 148.
159 Picasso Elías C., diferencias 1908, letra P, Exp. 3998, importe 150.
2 Peña Tomás D. (1531-1533-2551), diferencias 1906/8, letra P, Exp. —, importe 350.
160 Ponsati Félix, diferencias 1905/6, letra P, Exp. 1401, importe 6.246,61.
161 Rodríguez Ernesto, diferencias 1904 letra R, Exp. 10630 importe 282,11.
162 Romero Ramón, diferencias 1908, letra N, Exp. 3222, importe 25.
163 Soc. Coop. Telefónica, cuenta 1907, letra S, Exp. 11147, importe 90.
164 Spallarosa Esteban, haberes 1907, letra S, Exp. 8592, importe 60.
165 Sienz Valiente A. E., diferencias 1904-05, letra S, Exp. 1002, importe 360,26.
11 Sánchez Adolfo, haberes 1907, letra C, Exp. 2478, importe 15.
166 Sotelo Nabor, haberes 1908, letra S, Exp. 4050, importe 110.
167 Sepio Mateo, diferencias 1908, letra S, Exp. 2807, importe 964,19.
168 Tobal Pedro S., cuenta 1908, letra T, Exp. 10132, importe 15,70.
169 Viera Ernesto, racionamiento 1907, letra S, Exp. 10985, importe 12,72.
170 Villareal Manuel, haberes 1907, letra V, Exp. 7933, importe 30.
171 Vargas Angel, haberes 1907, letra V, Exp. 10405 importe 60.
171 Villa José, 10 % 1907, letra V, Exp. 5551, importe 152,13.
173 Zubarrioff Demetrio, P. constancia 1907/8, letra Z, Exp. 944, importe 95.
174 Ciarlo Juan B., indemnización 1908. letra C, Exp. 1465, importe oro/s 480.

175 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 562, importe 252,94.
176 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 566, importe 192,71.
177 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 569 importe 344,71.
178 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 658, importe 313,66.
179 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 563, importe 231,44.
180 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 557, importe 369,90.
181 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 575, importe 274,43.
182 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 573, importe 414,22.
183 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 560, importe 1.000.
184 Mihanovich Nicolás, cuenta 1908, letra M, Exp. 561, importe 347,25.
185 Wilson Sons y C°., cuenta 1908, letra W, Exp. 1146, importe 209.
186 Wilson Sons y C°., cuenta 1908, letra W, Exp. 1145, importe 607,36.
Importe total de la presente nómina, $ 97.804,69 m/n; y $ 4.974,70 oro/s.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos diez.

—

Registrada bajo el N° 8107.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. Sec. del Senado. — *Alejandro Sorondo.* Sec. de la C. de DD.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

II

Retiro del Teniente de Navío D. Daniel de Oliveira César

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la presente solicitud de retiro del Teniente de Navío, Daniel de Oliveira César, y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en los Arts. 33, capítulo IV, título II, y 6, título III de la Ley Orgánica de la Armada, N° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Navío Daniel de Oliveira César, con el (100 %) cien por cien del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta años, un mes y cinco días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, título II, capítulo IV de la Ley Orgánica de la Armada, N° 4856.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

III

Retiro del Teniente de Navío D. Miguel Bardi

Buenos Aires, Enero 2 de 1911.

Vista la presente solicitud de retiro del Teniente de Navío Miguel Bardi, y encontrándose el recurrente comprendido en lo dispuesto en los Arts. 33, cap. IV, tít. II y 6, tít. III de la Ley Orgánica de la Armada, N° 4856,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, á su solicitud, al Teniente de Navío Miguel Bardi, con el (90 %) noventa por ciento del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 27 años, 6 meses y 21 días y además el (20 %) veinte por ciento de aumento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33, capítulo IV, título II de la Ley Orgánica de la Armada, N° 4856.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

I

Prórroga para el concurso de enganches automáticos (1)

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Ferrocarriles; y de acuerdo con la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase prorrogar hasta el día 1° de Marzo de 1911, la fecha designada para el concurso de enganches automáticos, á que se ha llamado para cumplimentar la Ley 6509, modificándose en consecuencia los Arts. 7 y 9 del reglamento de dicho concurso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

—

09486-C-1910.—Diciembre 13 de 1910. — Vista la presente queja del Sr. José Pereyra y otros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por detención del tren 9 en medio del campo, entre las estaciones San Martín y Monte Leña, permaneciendo en esta situación durante ocho horas.

Resultando de lo actuado; que la causa de la detención, fué el haberse roto un eje del coche de 2ª clase N° 6, á la altura del kilómetro 186; importando este hecho negligencia por parte de la Empresa en la revisión de su material rodante, e infracción al Art. 1°, Inc 2°, de la Ley vigente y atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento, y de acuerdo con lo establecido por los Arts. 65 y 91 de la ley vigente y 2 y 380 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, del accidente ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

—

La resolución á que se refiere la presente y recaída en el expediente 08636-C-1910, dice así: «Noviembre 23 de 1910.—Vista la presente queja entablada por el Sr. Francisco A. Deluca, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con motivo del atraso de siete horas del tren 17 el día 21 de Mayo pasado, y por no habérsele conducido á su destino Laguna Larga.

Resultando de lo actuado: Que efectivamente el tren 17 sufrió atraso de 6 horas 30 minutos en la fecha anotada; que esta demora fué debida á la interrupción de vías por causa del descarrilamiento ocurrido ese día en Kilómetro 84, lo que obligó á hacer regresar el tren á Retiro para seguir por vía Ferrocarril Pacífico y Oeste (Empalmes Gallo, Chacarita, Caballito Luján y Vagues); que el referido tren corrió como especial desde Pergamino, saliendo á las 9,47 a. m. y llegó á Rosario á la 1,20 p. m. del día 21; que debido á la falta de combinación en Rosario, el querellante salió en el tren 7 del mismo día, á las 10,25 p. m. llegando á Laguna Larga, á las 6,20 a. m. del día 22; que la demora de 6 horas 30 minutos con que el querellante llegó á Rosario, se ha producido en el trayecto del 17 hasta Capilla y regreso á Retiro para seguir por empalmes Gallo, Luján y Vagues, á más del tiempo perdido entre Retiro y Pergamino á causa de la desviación por las vías del Pacífico y Oeste, y

Considerando:

Que la Empresa no ha justificado la conformidad del querellante para esperar en Rosario hasta las 10,25 p. m., hora en que salía el tren 7, como lo determina el Art. 50 A, párrafo 5° del Reglamento General de Ferrocarriles, y que por otra parte se negó á conducirlo hasta el destino de sus boletos, infringiendo la disposición del Art. 157 del Reglamento citado; y atendiendo por último lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

1° Declarar justificada la presente queja y responsable á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de la demora causada, y sus consecuencias.

A. Schneidewind.

18621-S-910.—Diciembre 23 de 1910. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita aprobación del plano y memorias descriptivas referentes á los desvíos provisorios que proyecta construir para la descarga de materiales destinados á la construcción de los puentes sobre los canales de desagües de la Provincia de Buenos Aires. En dichos desvíos se emplearán rieles de 28,77 kg. por metro lineal y su empalme con la vía principal será protegido por una trampa y un cerrojo «Asnetts». Los desvíos á construirse son los siguientes: 1° En el km. 227.600 entre Dolores y Maipú un desvío de 500 metros de longitud. 2° gitud. 3° En el km. 271.528 entre Guido

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

y Juancho, un desvío de 400 metros de longitud. 4º En el km. 277.640 entre Guido y Juancho, un desvío de 400 metros de gitud, y

Considerando:

Que dichas obras son necesarias á los fines solicitados,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19.734 y su memoria descriptiva correspondiente y autorizar al mismo tiempo la ejecución de las obras.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014993-S-1910.—Noviembre 30 de 1910. Visto este expediente, por el que la Intendencia Municipal de Lomas de Zamora, se presenta solicitando se ordene á la Empresa del Ferrocarril del Sud la apertura de la calle Medrano y su continuación Independencia, en Banfield, que ha sido clausurada con alambre tejido, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas resulta comprobado que con los pasos á nivel que actualmente tiene dicha población á uno y otro lado de la calle mencionada el tráfico se opera con regularidad sin sufrir interrupciones. Que la substitución del alambrado común por un cerco de alambre tejido se ha hecho á fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 379 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015868-P-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Ubaldo Morales, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación, correspondiente á Carta de Porte 6727, despachada de la estación Once á Villaguey,

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 37 horas, pues, se emplearon 113 horas, cuando solo debió emplearse 76 horas tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 125 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del citado reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

15869-P-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. A. R. Cipuccio, contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación Once á Villaguay,, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte se efectuó con un exceso de 60 horas 30 minutos, pues se emplearon 209 horas cuando solo debió emplearse 148 horas 30 minutos, tiempo que es el que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 439 kms. que es la existente entre la procedencia y el destino de la carga en cuestión; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos, de acuerdo con lo que al efecto dispone el Art. 225 del Reglamento General, devolver al querellante la parte del flete proporcional, á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910.—Visto este expediente, formado con motivo de la queja interpuesta por varios pasajeros del tren nº 2, del 9 de Octubre de 1910, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por llover en el coche en que viajaban.

Resultando de lo actuado: Que el coche de 1ª clase, serie P, nº 7, á que se refiere la presente queja, no ha entrado aún á talleres, no obstante lo manifestado por la Empresa, en la vista conferida de 31 de Octubre,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja interpuesta contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por varios pasajeros del tren nº 2, del 9 de Octubre ppdo., porque en el coche en que viajaban llovía en su interior. Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que dentro del término perentorio de 48 horas, retire del servicio el coche de 1ª, serie P, nº 7.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016637-P-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto el presente expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, da cuenta de la descompostura de la locomotora nº 2055, del tren de pasajeros nº 7 E, entre las estaciones Mackenna y Tosquitas, el día 12 de Agosto ppdo., y

Resultando de lo actuado: Que en la fecha indicada en circunstancias que la referida locomotora arrastraba á dicho tren, al llegar á la altura del km. 585, se le cortó el perno del cuadrante, quedando imposibilitada de continuar el tren, por lo que se pidió de la estación Tosquitas, una máquina de auxilio, que fué enviada desde la estación Sampacho, que dista 54 kms desde el lugar del accidente, en vez de hacerlo de la estación Mackenna, que está á 9 kms., y

Teniendo en cuenta: Que la misma Empresa al evacuar la vista conferida, reconoce el poco acierto de su personal, al enviar la locomotora de auxilio, por cuya causa el tren se demoró 2 horas y 31 minutos, atraso que pudo evitarse si se hubiera enviado de la estación Mackenna; y atento lo manifestado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con los Arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, es responsable del atraso de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

018198-P-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, solicita la autorización para hacer construir por la fábrica Henschel & Sohn de Europa, cuatro locomotoras del mismo tipo en servicio, aprobadas por resoluciones de fecha 29 de Mayo de 1908 y 25 de Abril de 1910; y atento á lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Conceder á la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe, la autorización solicitada.

Comuníquese, etc , etc.

Pablo Nogués.

017780-P-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Sección 8ª, comunica las siguientes irregularidades: en el tren 2 T, del 25 de Septiembre ppdo., falta de luz en los coches, falta de asiento en los mismos, un sólo comedor en el tren y un furgón atrás y tender al lado de los coches; oída la Empresa manifiesta: que la mayor parte de los coches eran de la línea Chilena, que siguieron á Mendoza, por el gran movimiento de pasajeros habido en esa fecha y porque esta empresa (Ferrocarril Pacífico), necesitaba sus coches para el regreso de los cadetes y granaderos; que los coches de la línea Chilena, están alumbrados á vela y varias de éstas se habían concluido en el viaje, lo que dió lugar á que los coches quedaran á obscuras: que la capacidad de asientos era para 240 personas; que respecto al coche comedor, nunca se corre más que uno, haciéndose dos mesas, si es necesario, pues, no es posible se haga correr otro coche comedor, dada la configuración de la línea, por lo expuesto; y considerando: Que sólo en lo referente á la formación del tren (furgón atrás y tender al lado de los coches), las otras irregularidades pueden estimarse como casos fortuitos ó de fuerza mayor; y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División Tracción, Talleres y Movimientos,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, que debe dar extricto cumplimiento á lo dispuesto en el Art. 28 del Reglamento General de Ferrocarriles, bajo pena de lo que hubiera lugar.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

0947-P-1910.—Diciembre 26 de 1910. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que no pueden aceptarse las razones invocadas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, para pedir el reembolso de la multa que se la aplicó por resolución de fecha 22 de Octubre ppdo., desde que ella es la única responsable por las faltas de sus empleados, como lo establece la Ley de Ferrocarriles en sus artículos 65 y 91; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015513-S-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Harry Blake, contra la Empresa del Ferrocarril Sud, por demora en el despacho de su equipaje el día 25 de Septiembre ppdo., y,

Resultando de las manifestaciones producidas: Que efectivamente la misma Empresa reconoce que dicho transporte debido á descuido del personal de la estación Quilmes no se efectuó tal cual lo determina el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando al salvo los derechos del recurrente, para que de acuerdo al Art. 180 del citado Reglamento, ocurra donde corresponda en demanda de la indemnización de los perjuicios que por tal causa pueda probar haber sufrido.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

010302-P-1910.—Diciembre 26 de 1910. Vista la presente queja presentada por el Sr. Sánchez Reynafé, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por atraso del tren 283 en su salida de Palermo el día 19 de Junio de 1910.

Resultando de lo actuado que á causa

del accidente ocurrido en Empalme Rivera, fue necesario anular el ren 283 corriendo en su lugar al 285; puede considerarse este caso como de fuerza mayor; y atento lo informado por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la presente queja y exenta de responsabilidad á la Empresa del Ferrocarril Pacífico al atraso ocurrido y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08614-C-1910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto este expediente por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando la aprobación de los planos Nº 1014 y 1124 y sus correspondientes memorias descriptivas, referente al puente de 10 m. de luz que proyecta construir en el km. 1199.323,70 de la línea á Talapampa del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que esta obra significa una mejora conveniente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos presentados y sus correspondientes memorias descriptivas.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

010145-C-1910.—Noviembre 30 de 1910.—Visto este expediente, por el que el Sr. Horacio Levene se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque debido á un mal informe dado, tomó el tren 299 que no para en Rivadavia, para donde tenía boleto, en vez de tomar el Nº 301 que sale de la plataforma Nº 3.

Resultando de las averiguaciones practicadas que la denuncia que encabeza este expediente, se debe á falta de atención del mismo querellante, pues en la estación Retiro existe un indicador que señala la plataforma y hora de salida de cada uno de los trenes, que el querellante tomó el tren 299 en vez de tomar el Nº 301,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja interpuesta.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

017149-S-1910.—Diciembre 18 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita aprobación del plano y memoria descriptiva referentes á la ubicación de las barreras y molinetes que proyecta colocar en los pasos á nivel de la calle de circunvalación de su estación La Madrid, siendo las barreras de igual tipo aprobado el 13 de Octubre de 1899, y

Considerando:

Que no hay objeción alguna á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 19586 y su memoria descriptiva correspondiente.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Diciembre 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para construir en su estación Km. 22-244 de su línea principal, las siguientes obras:

1º Barreras sencillas, de un ancho útil de 7 metros.

2º Casilla para guardavías de acuerdo con el plano Nº T. 5014 aprobado con fecha 19 de Mayo de 1905.

3º Una letrina de madera, debiendo emplearse en todas estas obras, materiales de la mejor calidad, y

Considerando:

Que estas obras son necesarias para el buen servicio,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano Nº 9281 y su memoria descriptiva correspondiente.

2º Fijar un plazo de sesenta días para la terminación de las obras.

Comuníquese, etc., etc

Pablo Nogués.

Exp. 09983-C-910.—Diciembre 26 de 1910.—Visto este expediente, por el cual la Compañía del Ferrocarril Central Argentino, presenta á la aprobación las hojas de tarifas siguientes: Hoja C. 17. Para cargas y animales en pie de Retiro, Colegiales, etc., y de Rosario y empalme Puerto Rosario Ludueña y Embarcaderos á Villa Mercedes y Empalme y Viceversa vía empalme Río Cuarto; C. 18. Para igual tráfico y de los mismos puntos que la anterior hasta la Paz y Empalme y Viceversa vía Empalme Rufino; C 19. Para vino en cascos de Empalme La Paz vía Empalme Rufino, á las Estaciones y Empalmes del C. A. que en la misma se determinan; C 53. Para maderas duras, etc., estaciones del Ferrocarril Central Norte, indicadas en dicha hoja á Pergamino, Luján y Empalme vía Santa Fe y Ludueña ó San Cristóbal y Ludueña; C 54. Para cargas y animales en pie de estaciones y empalmes del Gran Oeste Argentino, situadas entre La Paz y San Juan y ramales comprendidos en ese trayecto á estaciones y empalmes del Central Argentino, indicados en la referida hoja y viceversa, vía Empalme La Paz Rufino.

Teniendo en cuenta, que los precios establecidos en las Tarifas especiales mencionadas son ventajosas para el público, ya que ellos resultan más bajos que los ordinarios ó especiales de cada Empresa y los que por otra parte en su mayoría y poca diferencia, están en vigencia desde hace varios años; y atento lo informado precedentemente por al Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar las hojas de Tarifas especiales de que se trata, debiendo la Compañía recurrente tratar de las hojas C. 17 y C. 18 palabras «recargos y rebajas» por innecesarias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

Exp. 014775-C-910.—Diciembre 13 de 1910.—Vista la queja interpuesta por el Sr. Juan Ferrando, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una encomienda despachada de la estación Retiro á Cabrera, y

Resultando de las averiguaciones practicadas: Que dicho transporte no se efectuó tal cual lo determina el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles como así también lo reconoce la Empresa en su informe; y atento á lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tariafs,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los daños y perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la causa anteriormente dicha.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

013619-C-1910.—Diciembre 13 de 1910.—Vista la queja que encabeza el presente expediente, interpuesta por el Sr. Fiorvivo Bianchi, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 51 despachada de estación Tortugas con destino á Carlos Pellegrini el 17 de Agosto ppdo., y

Resultando de lo actuado con tal motivo: Que el transporte de la consignación denunciada se efectuó con un exceso de 60 horas 30 minutos, pues se emplearon 137,30 en vez de 77 horas que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 136 Kms. que es la existente entre los indicados puntos de procedencia y destino de la carga, y

Atento lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, devolver al recurrente la parte del flete proporcional á la duración del retardo, de acuerdo al Art. 225 del Reglamento citado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

---

(1) 013923-C-1910.—Enero 7 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado se presenta solicitando la aprobación de los planos y memorias descriptivas referentes á las obras que proyecta efectuar en la vía del Ferrocarril Central Norte, consistentes en: 1º Levantamiento de la vía á un nivel uniforme en la cuenca entre los Kms. 769,200 y Km. 770,500. 2º Construcción de alcantarillas de 2 m. de luz en los Kms. 769,050-769,580-770,070-y 770,230 y levantamiento al mismo nivel que tendrá la vía 1ª existente en el Km. 709,73 de 1,50 m. luz, y

Considerando:

Que estas obras tienen por objeto normalizar las condiciones de la vía, afectadas por las últimas lluvias que destruyeron en parte el terraplén:

Que estas obras revisten el carácter de urgentes á fin de poder regularizar completamente el servicio,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nos. 1067, 1068 y 1069 y la correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras.

2º Fijar un plazo de dos meses á contarse desde la fecha de la presente resolución para la completa terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

E. Schickendantz.

Exp. 018029-C-910.—Diciembre 22 de 1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, se presenta solicitando la aprobación del plano Nº 1190-3 y su correspondiente memoria descriptiva referente á la construcción de un desvío de 160 m. de largo en la estación Pavón, empleando rieles de 15 kg. m. l. sobre durmientes de madera dura, y

Considerando:

Que el desvío propuesto aparte de ser una vía muerta, debe arrancar de otro construído con rieles de 15 kg.-m. y en vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano presentado y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de las obras y el empleo de rieles de 15 kg.-m.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

---

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 12 de Enero de 1911..........	546.437 55	240 432 52	22.102 11	262.534 63	67.557 21
Total recaudado en el mes corriente..........	4 033 932 27	1.774.747 86	146.727 98	1 921.475. 84	82.652 53
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....					

Vo. Bo. Gmo. Anzó Quintana C. Interventor

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes............	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser incertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero corriente, á las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 113 (salones casa Lucio), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Venta de los bienes de la Compañía.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones, hasta dos días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle Alsina número 484 (de 1 á 3 p. m.), y recabar de la misma, la boleta de entrada (Art. 38 de los Estatutos).

Para resolver sobre la orden del día, se requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social (Art. 354 del C. de C.).—Buenos Aires, 12 Enero de 1911.—El Directorio.

13 Enero—Nº 216-v-30 enero.

Sociedad Teatral Italo Argentina

Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita nuevamente á los señores Accionistas, (Segunda Convocatoria) para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero á las 4 pasado meridiano en el salón alto del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.

2º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio.

3º Renuncia del Administrador General á la asignación mensual fijada por la Asamblea y facultad al Directorio para acordar otra forma de remuneración.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad (Charcas 1131) por los menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

12 Enero.—Nº 201-v-24 enero.

Empresa de Luz y Fuerza

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Enero próximo, á las 4 y 1/2 meralda 188, para tratar la siguiente:

1º Reforma del Art. 4º de los Estatutos en cuanto á la forma de la integración del capital autorizado.

2º Reforma de los Arts. 7 á 11 y de las disposiciones transitorias en cuanto á la duración y composición del Directorio, y reforma del Art. 20.

3º Nombramiento de Directores de acuerdo con las modificaciones de la Asamblea, autorizando al Directorio que se nombre para desempeñar sus funciones en comisión hasta la aprobación de las reformas por el Poder Ejecutivo.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Los señores Accionistas para asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de la reunión en la Secretaría de la Sociedad, y recabar de la misma el boleto en que conste el depósito y númerode votos que les corresponde. (Art. 18, Inciso 6 de los Estatutos.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1910.—El Directorio.

30 Diciembre.—Nº 119-v-17 enero.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Calle Bolívar Nº 578

Autorizada por Decreto del 4 de Junio de 1908

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Enero á las 10 a. m. en el local social calle Bolívar Nº 578, altos, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 2º semestre del 3er. ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores y dos suplentes.

4º Elección de un síndico y un síndico suplente, para el actual ejercicio.

Los señores Accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día anterior al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleto de entrada. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario.

12 Enero.—Nº 199-v-28 enero.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

BUENOS AIRES, LAVALLE 485

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en fecha del 22 de Diciembre de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones á Emitir —		
Saldo de la Serie C.............	224800 —	
Importe » » » D.............	250000 —	474800 —
Accionistas —		
Saldo á realizar de la Serie C........		6285 —
Bancos y Caja —		
Existencia en los Bancos............	24829 80	
» en Caja.................	700 02	25529 82
Muebles, Utiles é Instalaciones —		
Precio de Costo, Existencia..........	5877 25	
Amortizado en Ejercicios anteriores............ $ 1661 09		
Amortizado en el Ejercicio actual............ » 4215 16	5876 25	1 —
Deudores Hipotecarios —		
Préstamos para construcciones, etc., garantidos con primera hipoteca...	631019 60	
Amortizado hasta la fecha...........	70921 81	560097 79
Deudores Varios —		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios no han abonado en las fechas fijadas en sus respectivos contratos....	11118 98	
Por varios otros conceptos	4156 70	
Por multas sobre Acciones, Serie A en mora, Art. 10 Estatutos Sociales....	4522 —	19797 68
Depósitos en Garantía —		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18, Tít. IV, de los Estatutos Sociales.....................		24000 —
		1110511 29

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital —		
El Realizado:		
Serie A........... 250.000 —		
» B........... 250.000 —		
» C........... 18.915 —	518915 —	
A Realizar:		
Serie C........................	6285 —	
A Emitir:		
Saldo Serie C.... 224.800 —		
Importe » D.... 250.000 —	474800 —	
El Autorizado........................		1000000 —
Fondo de Reserva —		
Saldo de esta Cuenta..........	10000 —	
Fondo de Previsión —		
Saldo de esta Cuenta...............	3928 68	13928 68
Garantía por Construcciones —		
Saldo á pagar por garantía en depósito de los Constructores..........		1890 —
Préstamos Acordados —		
Saldo á pagar por Préstamos escriturados que deben ser entregados en las fechas fijadas por los respectivos contratos de obras ejecutadas por cuenta de los solicitantes......		17183 90
Multas, Acciones Serie A —		
Importe de las multas sobre Acciones en mora de conformidad al Art. 10 de los Estatutos Sociales...........		4522 —
Garantía por Alquileres —		
Saldo de esta Cuenta...............		10 —
Acreedores Varios —		
Saldo de esta Cuenta...............		648 89
Administración de Propiedades —		
Saldo de esta Cuenta, á pagar.		1565 09
Dividendo Cuarto Ejercicio —		
Saldo de esta Cuenta por Dividendos á pagar.........................	9336 95	
Dividendo Quinto Ejercicio —		
Dividendos á pagar................	37425 78	46762 73
Directores —		
Depósitos de Acciones en Garantía de su mandato, Art. 18, Tít. IV de los Estatutos Sociales.................		24000 —
		1110511 29

Buenos Aires, 30 Septiembre de 1910.

Salvador Inchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Vº. Bº. Eugenio Leonardini, Síndico.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA DE EDIFICACION Y AHORRO

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n c/l	$ m/n c/l	HABER	$ m/n c/l	$ m/n c/l
Derechos de Tasación y Edificación......	67 75		Saldo proveniente del Ejercicio anterior...		663 19
Comisiones..............................	255 71		Multas Acciones, Serie C................	63 10	
Gastos Generales........................	29778 11	30101 57	Primas..................................	30361 —	
			Intereses...............................	47609 59	
Utilidad................................		50895 52	Intereses, etc., Punitorios.............	2300 21	80333 90
		80997 09			80997 09

DISTRIBUCIÓN

Muebles, Utiles é Instalaciones..........			4215 16	
Fondo de Previsión.......................			3928 68	
Fondo de Reserva (para elevarlo á $ 10.000)........			2937 02	11080 86
6 » Fondo de Reserva (estatutario).............			2388 88	
75 % Accionistas.............................	29861 —			
8 » Tenedores acciones A. y B. (Art. 5o)..........	3185 17			
2 » Presidente............................	796 29			
6 » Directores............................	2388 88			
1 » Síndico...............................	398 15			
2 » Certificados iniciador..................	796 29			
Cuenta dividendo.........................				
Utilidad.................................			37425 78	39814 66
				50895 52

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1910.

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 215-v-16 enero.

BANCO GERMÁNICO DE LA AMÉRICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo de 1906 — Casa Matriz: Berlín

Sucursales: Hamburgo, México, Valparaíso y Torreón.

Balance correspondiente á la República Argentina al 31 de Diciembre de 1910.

ACTIVO			$ M/L	$ o/s
Caja:	$ papel	$ oro		
En efectivo......................	2.166.959 21	123.712 21		
En otros Bancos..................	897.366 96	264.136 50		
En el Clearing...................	546.790 01	271.496 04	3611116 18	659344 75
Préstamos..................................			14402551 45	1502127 27
Varias cuentas.............................			11997454 27	10327299 19
			30011121 90	12488771 21
PASIVO				
Capital correspondiente á la República Argentina...........				1729000 —
Capital autorizado y subscripto		M 20.000.000 —		
» realizado		» 12.500.000 —		
Fondo de Reserva		» 200.000 —		
Depósitos..................................			8825004 31	1203533 73
Varias Cuentas.............................			21186117 59	9556237 48
			30011121 90	12488771 21

Buenos Aires, 5 de Enero de 1910.

Banco Germánico de la América del Sud.—A. Fischer.—p. p. H. Bühler.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 227-v-14 enero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 del corriente á las 5 p. m. en el local social, Victoria 720, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio é informe del Síndico y su aprobación.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, y uno por el de un año, tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—A. Costa Huguet, Gerente.

N. B. De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera.

3 Enero. No 136-v-20 enero.

Criaderos de Martín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 1o de Marzo de 1911 á las dos de la tarde en la oficina de la Sociedad Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para firmar el acto de venta de una fracción de nuestro campo San Juan, al Ferrocarril del Sud, en el caso de efectuarse la negociación Art. 11 de los Estatutos.—Buenos Aires, 2 Enero de 1911.—E. Bernaro, Director Gerente.

10 Enero.—No 186-v-26 enero.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMÁN LDA.

Domicilio: en Bs. Aires — Calle Victoria 778

Autorizada por el Peder Ejecutivo Nacional el 3 de Septiembre de 1909

Inventario y Balance anual correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1910, aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria del 31 de Diciembre 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Campos	2542350 63
Haciendas	1163159 —
Utiles y enseres	14909 64
Casas	656000 —
Mobiliario de Casa en Bs. Aires.	160000 —
Títulos y acciones	38965 87
Varios deudores	267047 80
Anticipos en cuenta corriente	194365 56
Caja	5501 77
	5042300 27

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado:	
8000 acciones susc. y realizadas.	4000000 —
Hipotecas	449960 57
Letras á pagar	197800 —
Varios acreedores	138036 69
Ganancias y pérdidas	256503 01
	5042300 27

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
A intereses y descuentos	67331 41
» gastos de Est. y Colonias	135959 64
» gastos extraordinarios	133523 60
» gastos generales	16779 73
» mejoras en las propiedades	21696 24
» saldo, utilidad líquida	256503 01
	631793 63

HABER	$ m/n
—	—
Por ventas de Haciendas	590146 58
» arrendamiento Colonias	34122 05
» alquiler, propiedades	7525 —
	631793 63

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 31 DE OCTUBRE DE 1910

A fondo de reserva 2 %	5130 06
A los accs. 4 % s/ $ 4 000.000	160000 —
Autorización del saldo sucesión de Eugenio Alemán	91372 95
	256503 01

Luis Peluffo, presidente. - Eugenio Alemán, vicepresidente.—E. F. Gravé, contador.—F. Alemán, síndico.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 230-v-14 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Domicilio Legal: Belgrano 432 Buenos Aires.

Fechas de aprobación de sus Estatutos: 21 Junio 1905, 28 Abril 1906 y Marzo 10 de 1910.

Capital autorizado .... $ 5.000.000 m/n.
Capital emitido ...... » 3.000.000 m/n.
Capital integrado .... » 2.960.100 m/n.

Obligaciones autorizadas: $ 500.000 al 7 % y 1.000.000 al 6 %.—Emitidas: $ 500.000 al 7 % y $ 610.000 al 6 %.

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	2000000 —
Debentures á emitir	390000 —
Accionistas 3a serie	39900 —
Usinas, Materiales, Muebles, Utiles y Medidores	4895221 56
Caja y Bancos	67959 01
Deudores Varios	222401 42
Depósitos Centrales	17640 —
Títulos en Depósito	80000 —
Gastos Emisión Debentures	19407 —
Gastos Fundación Compañía	7962 48
Varias Cuentas	311422 31
Dividendo Provisorio	100000 —
	8151913 78

HABER	$ m/n
—	—
Capital	5000000 —
Debentures (1a serie)	500000 —
Debentures (2a serie)	1000000 —
Fondo de Amortización	135000 —
Fondo de Reserva	33983 06
Acreedores Varios	861921 70
Varias Cuentas	177662 40
Ganancias y Pérdidas	363346 62
Garantía Directores	80000 —
	8151913 78

Alfredo Demarchi, Vicepresidente.—Juan Carosio, Directorgeneral. — P. Artal, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 229-v-14 enero.

LONDON & BRAZILIAN BANK, Limited

Fundado en 1862

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Establecido en Buenos Aires en 1890

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .. £ 2.000.000
Capital pagado ..... » 1.000.000
Fondo de Reserva .. » 1.000.000

Balance mensual correspondiente al mes de Diciembre de 1910

Balance general de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Diciembre de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja. Efectivo	423688 23	3466002 85
Clearing	23888 45	1012881 39
Otros Bancos		
Descuentos y Adelantos	2461832 64	12525148 73
Valores al Cobro	1813070 41	665848 64
Cuentas varias	2999697 24	433375 89
	7722176 97	18103257 50

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital correspondiente á la República Argentina	1268190 —	1950000 —
Depósitos á la vista, á Plazo Fijo y en Caja de Ahorros	679592 36	12492919 26
Remits. de valores al cobro	1813070 41	665848 64
Cuentas varias	3961324 20	2994489 60
	7722176 97	18103257 50

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

B. Dolbey, Sub Gerente interino. — H. C. H. Gibbs, Contador interino.

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 226-v-14 enero.

Ejército y Armada

Sociedad Militar de Socorros Mutuos

Se invita á los señores consocios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 14 del mes corriente á las 8 y 30 p. m. en el local social calle Larrea Nº 1032 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.
2º Nombramiento de la C. de Cuentas.
3º Integrar la C. Directiva en la siguiente forma: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Pro secretario, Tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.—El secretario.

13 Enero.—Nº 213-v-14 enero.

Nueva XX Settembre 1870

Sociedad Italiana

563—Bustamante—563

Se invitan á los Socios á la Asamblea General Administrativa del 4º Trimestre 1910 que tendrá lugar en el local social el día 15 del corriente á la 1 y 30 p. m., (1ª convocatoria).

No habiendo quórum en tal fecha la Asamblea se efectuará el día 22 del corriente á la misma hora y con cualquier número de presentes.

La orden del día está expuesta en la Secretaría.—El secretario.

13 Enero.—Nº 217-v-14 Enero.

Matto Grosso Gold Dredging Co.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero de 1911 á las 4 p. m. en los altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria anual al 30 de Septiembre de 1910.

2º Arbitrar medios para asegurar la marcha de la sociedad ó sino declarar que ella no puede llenar el fin para que fué creada y en consecuencia acordar todo lo referente á su liquidación.

3º En el caso de que todos ó algunos de los actuales directores presenten su renuncia antes de la Asamblea ó en ese acto, procederá á la elección de nuevos directores para reemplazar á los dimitentes:

Los Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la reunión en la Avenida de Mayo 715 Juan Lacourrege, secretario.

3 Enero.—Nº 134-v-20 enero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

CALLE RECONQUISTA 401

Autorizado por Decreto Gubernativo de fecha 30 de Noviembre de 1906

Inventario y Balance General fenecido en 31 de Diciembre de 1909, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Enero de 1910, sin modificación

ACTIVO	Moneda Nacional Curso L.	
Acciones, emisión		10000000 —
» suscriptas, 1a serie	100000 —	
» » 2a »	400000 —	
» » 3a »	500000 —	
» » 4a »	300000 —	1300000 —
Caja, existencia	58240 67	
Bancos, depositado en c/c	162809 19	221049 86
Muebles, útiles é instalaciones	10091 89	
Propiedades y títulos	19490 40	29582 29
Préstamos hipotecarios	1325000 —	
Valores descontados	30865 52	
Valores á cobrar	9769 24	1365634 76
Valores directorio (Art. 37)	25000 —	
Valores en custodia	367769 09	
Valores en garantía	3080361 62	3473130 71
		16389397 62
PASIVO		
Capital autorizado		10000000 —
» suscripto		1300000 —
» integrado, 1a serie	100000 —	
» » 2a »	400000 —	
Certificados, 3a y 4a	254300 —	754300 —
Depósitos fijos á 5 años	285482 97	
Depósitos á la vista	80974 30	
Cuentas corrientes	90043 29	
Valores á pagar	1243 41	457743 97
Obligaciones	50000 —	
Cuotas á pagar por construcciones	92215 —	142215 —
Amortizaciones de préstamos		97388 55
Depósitos en garantía y custodia		3473130 71
Fondo de reserva y previsión, 1o y 2o ejercicio		24286 96
GANANCIAS Y PÉRDIDAS		
Sobrante utilidad ejercicio anterior	4540 67	
Utilidades líquidas presente ejercicio	135791 76	140332 43
		16389397 62

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

HABER		Moneda Nacional Curso L.	
Rentas de títulos y propiedades		1559 08	
Intereses, descuentos y comisiones		159115 07	
Multas por cuotas atrasadas		1182 41	161856 56
Utilidades sobrante ejercicio anterior			4540 67
		166397 23	166397 23
DEBE			
Escrituras, tasación é inspecciones		395 60	
Gastos de propaganda		491 20	
Gastos Generales		22675 89	
Comisiones		1380 79	
Muebles y útiles 10 % sobre	11213 21	1121 32	26064 80
Utilidades sobrante ejercicio anterior		4540 67	
Utilidades líquidas ejercicio actual		135791 76	140332 43
			166397 23

Julio Mansilla, presidente. — Leopoldo Rigoli, secretario. — Enrique F. Pesquie, director contador —Federico J. Kussrow, síndico.—Luis Maupas, gerente.

Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 228-v-14 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio N.o 25 — Bolsa de Comercio

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administración Alto Paraná		515248 21
Agencia Posadas		560229 46
Conversión	554507 48	
Existencia Maderas		134307 66
Flota	15120 —	53143 61
Varios Deudores	1968 84	230153 61
	905976 74	1574371 08
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital Autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones Emit. al 6 % interés	120000 —	
Conversión		1260244 28
Varios Acreedores	185976 74	314126 80
	905976 74	1574371 08

H. H. Leng, presidente.—Vo Bo R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 221-v-14 enero.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANÁ

Escritorio N.o 25 — Bolsa de Comercio

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	81291 53
Administración Alto Paraná		463774 91
Agencia Posadas		613213 77
Conversión	554507 48	
Existencia Maderas		134307 66
Flota	15120 —	53393 61
Varios Deudores	5795 74	348229 74
	909803 64	1694211 22
HABER	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital Autorizado integrado	600000 —	
Obligaciones Emit. al 6 % de interés	232500 —	
Conversión		1260244 28
Varios Acreedores	77303 64	433966 94
	909803 64	1694211 22

H. H. Leng, presidente.—Vo Bo R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Enero 11 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 222-v-14 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

"LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA"

Oficina: Bmé. Mitre Nº 383, Escritorios 33/34.

Autorizada con Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 Septiembre de 1907.

Capital autorizado....	$ 1.500.000 00 m/n	Fondo de Reserva......	$ 13.855 02 m/n
» subscripto....	» 647.400 00 »	» de Amortización.	» 124.695 28 »
» realizado.....	» 647.400 00 »		

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 30 NOVIEMBRE DE 1910.

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital...........................		1500000 —		1500000 —
Acciones Serie 1a.....................	102600 —		102600 —	
» » 2a.....................	750000 —		750000 —	
Caja.............................	6330 26	6314 47	15 79	
Ganado...........................	141576 41	18995 90	122580 51	
Artículos Rurales..................	122359 75	10672 23	111687 52	
Gastos Generales..................	19648 76	33 60	19615 16	
Obligaciones Hipotecarias..........	360553 —	1429303 07		1068750 07
Intereses Hipotecarios.............	45000 11	6955 08	38045 03	
Letras á Pagar....................	54854 42	268047 42		213193 —
Ganancias y Pérdidas..............	46282 28	41010 13	5272 15	
Muebles y Utiles del Establecimiento	2497 35		2497 35	
Productos Agrícolas................	155901 18	17475 60	138425 58	
Sueldos...........................	17686 70		17686 70	
Fletes y Acarreos..................	26320 07	79 94	26240 13	
Manutención Personal Establec.to...	9106 93	3138 34	5968 59	
Gastos de Fundación...............	7104 38		7104 38	
Fondo de Reserva..................		13855 02		13855 02
Fondo de Amortización.............		124695 28		124695 28
Acciones en depósito..............	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas..............		50000 —		50000 —
Intereses y Descuentos............	18502 30	6072 09	12430 21	
Mercaderías......................	95572 27	40719 01	54853 26	
Letras á Cobrar..................	1700 —		1700 —	
Propiedades	1123650 10		1123650 10	
Construcciones...................	240 85		240 85	
Desmonte...	6695 43		6695 43	
Cuentas Corrientes...............	1836005 54	1462820 91	483634 42	110449 79
	5000188 09	5000188 09	3080943 16	3080943 16

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1910.

«La Colonizadora Bahía Blanca» — L. Pellerano, Presidente — por El Director Gerente: D. Gallotti, Contador — Vº. Bº. A. Bianchi, Síndico.

Buenos Aires, Enero 10 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, **Inspector General.**

N. 214-v-16 enero.

Banco Seguro sobre Crédito

Sociedad Anónima

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1911, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio social.
2 Aplicación de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajs del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, 10 Enero de 1911.—El Directorio.

10 Enero.—Nº 188-v-30 enero.

Cámara de Comercio Francesa

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 del presente mes, se cita nuevamente á los Sres. Socios para el día 17 de Enero 1911, en el local social, Reconquista 375, á las 2 y 1/2 p. m., previniéndoles que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurran

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria anual.
3º Aprobación de las cuentas del Tesorero para el ejercicio 1910.
4º Elección de nueve consejeros titulares y de siete suplentes.
5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 4 de 1911.—El Seretario.

5 Enero. Nº 150-v-17 enero.

Compañía General de Tabacos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asmblea Ordinaria que su celebrará el día 26 del corriente á las 5 p. m. en el local de la Sociedad calle Esmeralda 309 con la siguiente:

Orden del día:

Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, síndico y síndico suplente del mismo.—Buenos Aires, Enero de 1911.—El Vicepresidente.

10 Enero.—Nº 189-v-26 enero.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á los establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero á las 2, 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio de 1910, proceder á la elección del síndico y á la de cuatro directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Pastor Senillosa, Gabriel I. Jáuregui y Pedro S. Tobal.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Subdirector.

12 Enero.—Nº 209-v-31 enero.

Sociedad Margherita di Savoia

854—Carlos Calvo—854

Las señoras socias, son convocadas en Asamblea General Reglamentaria, para el Domingo 15 del corriente mes, á las 2 p. m.

Habrá quórum, con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La orden del día está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—La Secretaria.

12 Enero.—Nº 200-v-14 enero.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su reunión del 7 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente á las 10 a. m., en su local social, Av. de Mayo 1246.

Orden del día

Reforma de los Estatutos
Emisión de obligaciones.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Faustino Da Rosa, director-gerente.

Enero 11—Nº 191-v-30 enero.

Sociedad Unione Operai Italiani

Se invitan los socios á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 15 del corriente á las 2 p. m. en el salón social Cuyo 1374 para aprobar la Rendición de cuentas del año 1910, y para las Elecciones Generales, de conformidad á lo que establecen el Estatuto y Reglamento social.—El Gerente.

12 Enero.—Nº 210-v-14 enero.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

128 SAN MARTÍN 128

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas de 9 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo	8964 88	150224 98
Acciones—1a Serie		1000000 —
» Subscriptas 1a serie		837900 —
Cuentas corrientes: Deudores		117413 18
Valores descontados		458524 52
Créditos hipotecarios		82147 —
Muebles, Utiles é Instalación		38871 49
Metalización y Diversos		129835 75
	8964 88	2814916 92
PASIVO		
Capital—Autorizado		1000000 —
» Suscripto		837900 —
» Realizado		729330 —
Depósitos—En Cuenta Corriente	268 34	208302 48
» Á Plazo Fijo c/Libreta	678 37	22661 22
» En Caja de Ahorros		5546 51
Descuentos—Correspondiente al Ejercicio próximo		4207 56
Metalización y Diversos	8018 17	1971 —
Fondo de Reserva		1730 65
Fondo de Previsión		1236 18
Ganancias y Pérdidas—Saldo		2031 32
	8964 88	2814916 92

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DÉBITO		Moneda legal
Gastos Generales:		
Impuestos sobre Depósitos y Otros, Patente, sueldos, etc		63807 33
Muebles, Utiles é Instalación—Amortización		4858 94
Saldo		2031 32
		70697 59
CRÉDITO		
Saldo del Ejercicio Anterior		1862 75
Descuentos:		
Saldo	62988 96	
Menos lo correspondiente al Ejercicio próximo	4207 56	58781 40
Intereses, Cambios y Comisiones		10053 44
		70697 59

Banco Industrial Argentino.—Domingo Noceti, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—José Soula, tesorero.—Timoteo R. Otamendi, contador.—Vº. Bº. Gabriel Goñi, síndico.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 208-v-14 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 455, el día 28 del corriente Enero á las 4 de la terde para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1910.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de tres directores por dos años en reemplazo de los Sres. Manuel Casal Fojo, Tomás Bargiela y Carlos Mendy, que terminaron su mandato; de un director por un año en substitución del Sr. Valentín Rua que fué llamado para reemplazar al Sr. Angel Merlán que renunció; de un suplente de director por dos años, del Síndico y de un suplente de Síndico.

(Art. 49 de los Estatutos) «Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las cajas del Banco, tres días antes del que se haya fijado para la reunión».

La admisión de acciones vence el 24 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—Manuel Casal, presidente.—Miranda Luaces, secretario.

11 Enero Nº 195-v-27 enero.

« BRISTOL HOTEL MAR DEL PLATA »

132 San Martín 132

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional de fecha 19 de Agosto de 1892

Estatutos reformados el 30 de Octubre de 1908

Capital autorizado y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos		495 76
Terrenos		1730000 —
Edificios		1786910 —
Muebles y Utiles		504882 41
Mercaderías		16938 56
Muebles y Escritorio		397 80
Gastos de Hip. y Reorganización		9614 80
Nuevo Pabellón Nº 3		124051 52
Ensanches y Mejoras		161832 48
Varios Deudores		12827 61
Gastos Generales		2982 85
Intereses		31291 65
Metálico	434409 46	
	434469 46	4388225 44

PASIVO	$ c/s	$ m/l
Capital		3000000 —
Fondo de Reserva		89643 07
Dividendos		131760 —
Sociedad Anónima Industrial y Past. Belga	434409 46	
Metálico		987430 57
Utilidad á Repartir		4876 28
Varias Ctas. Acreedoras		174515 52
	434409 46	4388225 44

S. E. ú O.

C. A. Tornquist, presidente interino.—Guillermo, C. Pasman, tesorero.—Vº. Bº. Julio Lonton, síndico.

Buenos Aires, Enero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 204-v-14 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista

Asamblea General Ordinaria de Enero 26 de 1911

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 26 de Enero de 1911, á las 4 1/2 p. m., en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuír.

4º Nombramiento de cinco Directores titulares en reemplazo de los Sres. H. Py, J. Aphéca, J. Chapar, P. Bonnaffé, y M. Griet, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires, ó sus sucursales, hasta el 15 de Enero.—El Gerente.

12 Diciembre. Nº 993-v-26 enero.

BANCO BASKO ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA (Domicilio: Córdoba 924)

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Balance General al 30 de Abril de 1910 — Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Mayo de 1910

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n — Capital suscripto $ 459.800 m/n
Capital emitido .. $ 500.000 m/n — Capital realizado $ 445.150 m/n

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones		40200 —	
Capital			500000 —
Accionistas		14650 —	
Gastos de Instalación		3513 85	
Muebles		1168 50	
Sociedad Cooperativa Telefónica		200 —	
Fondo de Previsión			4349 27
Réditos		723 53	
Beneficios y Pérdidas 1er semestre 2° ejercicio			8544 85
Comisiones			36 —
Depósitos: Especiales, Cuentas Corrientes, á Premio y Caja de Ahorros			266549 89
Fondo de Reserva			569 76
Créditos Hipotecarios		444141 38	
Gastos Generales		4255 38	
Descuentos			3761 26
Deudores		2460 —	
Intereses			19176 37
Deudores (Depósitos Especiales)		6713 66	
Bonos de Renta			600 —
Valores Descontados		88220 —	
Dividendos		7119 52	
Caja:			
Existencia	$ 12.171 28		
Banco de la Provincia	» 178.050 30	190221 58	
		803587 40	803587 40

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario.—C. de Menditte, contador.—P. N. Eliçagaray, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Gastos Generales	4255 38	Beneficios 1er semestre	8544 85
Réditos	723 53	Intereses	19176 37
Saldo:		Descuentos	3761 26
Beneficio á distribuir 2o ejercicio	26539 57	Comisiones	36 —
	31518 43		31518 48

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. Errecaborde, presidente.—J. Pedro Anzola, secretario.—C. de Menditte, contador.—P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires; Enero 9 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 198-v-14 enero.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 25 del corriente, á las 10 de la noche, en el local social, calle Medrano y Cuyo, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos. Agregando á los mismos, los siguientes artículos:

a) Para poder formar parte del Directorio es necesario poseer por lo menos cinco acciones integradas.

b) En garantía del buen cumplimiento de sus obligaciones, los directores dejarán en caución, en la Tesorería, las acciones de su propiedad.

c) Quedarán excluídos de la sociedad los accionistas que cometieren abusos, fraudes, ú otros actos perjudiciales á la misma.

2o Aprobación de la memoria anual y balance de saldos, al 30 de Abril ppdo., Se advierte á los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con ters días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—Pedro Irigoyen, presidente.—Benjamín Lartigue, secretario.

9 Enero N° 159-v-25 enero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 del corriente á las cuatro de la tarde, en el local social Bmé. Mitre 519, á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, vencido en 31 de Diciembre de 1910 é informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes y de Síndicos, titular y suplente.

4° Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los Sres. accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, beberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea.—El Gerente.

11 Enero N° 197-v-26 enero.

Sociedad Anónima Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Ltda.)

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 del Corriente mes de Enero, á las 4,30 p. m., en la calle Moreno 1442, con el objeto de considerar y resolver la aprobación de algunas reformas de los Estatutos, propuestas por el Directorio.—Luis Peluffo, presidente.

3 Enero.—N° 143-v-24 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1911 á las 3 de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

Elección del Directorio.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1910.

30 Diciembre.—N° 123-v-14 enero.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De cuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Martes 24 de Enero de 1911 á las 4 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

Modificación de los Estatutos de la Sociedad. A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones á la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 6 de 1911.—El secretario.

Enero 9—N° 156-v-24 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los señores socios que el domingo 15 del corriente á la 1,30 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Lectura del Acta anterior.
2o Rendición de cuentas.
3o Relación Administrativa.
4o Relación Escolar.
5o Aumento de la cuota mensual de pesos 1,30 á pesos 1,50.
6o Propuestas.—El Gerente.

Enero 9—N° 155-v-14 enero.

SOCIEDAD ARGENTINA DE CRÉDITO

AUTORIZADA POR DECRETOS DEL P. E. DE FECHAS 7 DE OCTUBRE 1908 Y 26 DE AGOSTO DE 1909.

Chacabuco 82 — Buenos Aires

Capital autorizado	$ 2.000.000 m/n	
» social	» 1.000.000 »	
» emitido	» 600.000 »	
» subscripto	» 600.000 »	
» realizado	» 565.380 »	

Balance trimestral al 31 Diciembre de 1910.

ACTIVO	Bonos	$ m/n
Acciones		400000 —
Accionistas		34620 —
Caja y bonos	20000	
Caja		160849 81
Impresos		3401 73
Instalaciones, muebles y útiles		12513 59
Gastos generales		28137 32
Acciones en depósito		14000 —
Obligaciones á cobrar		822476 32
Iniciadores		7422 77
Valores en custodia		188998 —
	20000	1672419 58

PASIVO	Bonos	$ m/n
Capital		1000000 —
Cuentas corrientes á la vista		181836 45
Depósito á plazo fijo		82179 49
Acciones en garantía		14000 —
Bonos emitidos	20000	
Bonos en circulación		235 —
Fondo de reserva		12940 69
Fondo de previsión		8539 46
Dividendo 1910		1538 50
Intereses y descuentos		85640 43
Comisión bonos		45425 80
Títulos en garantía		188998 —
Varias cuentas		51085 72
	20000	1672419 50

Gorgonio de Miguel, presidente.—J. J. Ybañez, gerente.—V. Gomez, contador.—Salvador Edo, síndico.

Buenos Aires, Enero 12 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Julio A. Raffo*, Inspector General.

N. 231-v-17 enero.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1911 á las cuatro de la tarde en la calle San Martín No. 132 (Entrepiso).

Orden del día

Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1910.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132 donde obtendrán la boleta de entrada.—El Director.

10 Enero.—No 187-v-23 enero.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar á las 10 a. m., el día 23 de Enero de 1911, en la calle Patricios No 1961, para tratar la sigueinte

Orden del día:

1o Elección de Directores.

2o Tratar cualquier otro asunto que pueda convenir á los intereses sociales, que someta el Directorio.

3o Elección de dos accionistas para que firmen por delegación el Acta de la Asamblea.

Para poder asistir á la reunión, los señores Accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea.—El directorio. 3 Enero.—No 142-v-23 enero.

Weil Hermanos y Cía

Sociedad Anónima Exportadora de Cereales

Se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1911 á las tres de la tarde, Reconquista 450 (altos).

Orden del día:

1o Aprobación del Balance.
2o Distribución de Dividendos.
3o Elección del Síndico.
4o Transferencia de acciones.—El Director.

14 Enero.—No 220-v-27 enero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febreró á las 4 p. m. en el local de la sociedad, calle Esmeralda 449.

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se previene á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Esmeralda número 449 á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El secretario.

14 Enero.—No 225-v-4 febrero.

Coliseo Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el 30 de Enero próximo, á las 4 p. m., en el Teatro «Coliseo», calle Charcas No 1109

Orden del día

1o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1909-10.

2o Integración del Directorio.

3o Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Charcas No 1109, por lo menos 3 días antes del fijado para la misma. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El Presidente. 14 Enero. No 224-v-30 enero.

Logia Masónica I Figli d'Italia

Se avisa á los socios que el Sábado 14 del corriente, á las 8,30 p. m., tendrá lugar en el Salón Social, calle Necochea No 825 la Asamblea en 1a convocación del 4o trimestre 1910, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2o Memoria y Balance del Tesorero del 4o trimestre 1910.

3o Elección general de la Comisión Directiva para el año 1911.—Buenos Aires, Enero 13 de 1911.—R. Retali, secretario.

14 Enero. No 223 v-14 enero.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

El Directorio convoca á los Sres. Accionistas de esta Sociedad, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del actual, á las 4 1/2 p. m., en el domicilio de la sociedad, (Reconquista 562), para tratar la siguiente

Orden del día

1o Presentación del estado actual de la sociedad y adoptar las resoluciones del caso, sobre su marcha futura.

2o Contribuir con una cuota pecuniaria para ayudar á las familias de las víctimas.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Tratándose de asuntos de la máxima importancia se ruega encarecidamente puntual asistencia. Se previene también á los Sres. Accionistas que á tenor del Art. 19 de los Estatutos, es obligación para asistir á la Asamblea, depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—El Secretario.

14 Enero No 219-v-30 enero.

Ministerio del Interior

Licitación vestuario de invierno para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase á propuestas para el día 13 de Febrero próximo, para la provisión de uniformes de invierno y calzado con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones y muestras respectivas pueden verse en la 2a Sección del Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 de la tarde.—El Subsecretario.

Pliego de condiciones

1o Llámase á propuestas para la provisión de 1500 uniformes de paño, (compuesto de gorra, chaquetilla y pantalón) 800 ponchos de paño, 200 capotes de paño, 270 tricotas, 150 pares de botas claveteadas y 1450 pares de botas simples.

2o El número de prendas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3o Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4o El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5o Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de

($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escrita en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo, á las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presentan despues de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Sr. Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del Sr. Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El Subdirector de la 2ª Sección.

v-13 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á lecitación pública, durante treinta días, para la presentación de propuestas para la provisión de artículos navales, de máquinas, pintura y ferretería, para las embarcaciones y dependencias del Departamento Nacional de Higiene, durante el año 1911.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero del año próximo á las 3 p. m., en la Oifcina de Compras, ante el Escribano de Gobierno, con las formalidades del caso.

Por datos y pliego de condiciones. ocurrir á la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón Nº 533.—Diciembre 28 de 1910.

v-4 febrero.

Policía de la Capital

Llámase á licitación privada por refacciones en el local ocupado por el Asilo San Miguel, calle Río Bamba Nº 542.

El acto tendrá lugar el día 14 de Enero á las 3 p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1910.—El Oficial Mayor. v-14 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Malabia entre los Nos. 1918 y 1930, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Oficina con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11. de la Ordenanza 9 de Junio de 1894 modificada por la de 23 de Mayo de 1905.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—M. Berro Madero, Inspector General. v-16 enero.

Subintendencia Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Estomba y García del Río por ambos frentes para que en el término de cinco días comparezcan á la Mesa de Entradas de la misma, á efecto de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas Vigentes.—Buenos Aires, Enero 14 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-18 enero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en las calles Mendoza esq. Montañeses con frentes que miran al Sudeste, para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas, á fin de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas vigentes. —Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-16 enero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un techo metálico y cierre correspondiente del patio del edificio de la Dirección de Alumbrado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 21 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 14 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-21 enero.

Licitación para la provisión de chapas de numeración (150.500) ciento cincuenta mil quinientas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 13 de Enero de 1911.—El Secretario.

v-20 enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Mansilla de Laprida á Coronel Díaz y Bustamante de Soler á Mansilla.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 de Enero, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 12 de 1911. —El secretario.

v-20 enero.

El día 7 de Febrero á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de pasto y maíz con destino á las caballadas de policía hasta el día 30 de Junio del corriente año. El pliego de condiciones puede verse en la División Administrativa. — Buenos Aires, Enero 9 de 1911. — El Oficial Mayor.

v-7 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de 300 faroles tipo Nº 7. Tendrá lugar el día 17 del corriente, á las 2 p. m.

Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 8 de 1911.

v-17 enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos Municipales, «Empréstito Teatro Colón»

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales del Empréstito Teatro Colón, autorizado por Ley Nº 3474, que el día 21 del corriente, á las 2,30 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de $ 30.765 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 11 de 1911.—El Secretario. v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios acordados por el Art., 51 de la Ley 4349, doña Odontina Virginia Laguens de Fernández, en su carácter de viuda del ex Regente de la Academia Nacional de Bellas Artes, D. Eduardo Fernández del Moral.—Buenos Aires, Enero 10 de 1911.—El secretario.

v-20 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clara Dagnino de Celotti y Dª Amalia Celotti, en su carácter de viuda é hija legítimad el ex médico de la Gobernación de Tierra del Fuego, don José Celotti.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El secretario. v-18 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Isabel Villanueva de Fernández, por si y en representación de sus hijos memones Jesús, Isabel, Arturo Agustín, Amalia y Pedro Valentín Fernández, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex Ordenanza del Ministerio de R. E. y Culto, don Pedro Fernández. —Buenos Aires, Enero 5 de 1911.—El secretario. v-17 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Hermenegildo Berdera en representación de los menores Adela, María, Rodolfo. Amalia, Manuel y Celia Berdera, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Policía de la Gobernación de la Pampa Central, D. Manuel Berdera.—Buenos Aires,... de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Mercedes L. de Vernengo y doña Raquel Mercedes Vernengo, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, D. Rómulo Vernengo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1911.—El Secretario.

v-14 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (36) treinta y seis camisetas de lana que desembarcaron el día 12 de Diciembre del año ppdo. á las 2 y 30 p. m., los tripu-

lantes del vapor «Plata», Victorio Molina, Mario Martini, José Escardini y Arturo Seratti, los cuales pretendían introducir clandestinamente á plaza la referida mercadería y los que fueron detenidos en momentos en que salían de la jurisdicción aduanera; de la verificación practicada resultaron ser: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos confecciones de punto de lana; que el Sr Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 128, letra I, con fecha 29 de Diciembre ppdo., imponiendo la pena de comiso á la mercadería en cuestión que motiva el presente expediente.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Enero 7 de 1911 v-3 enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños de los bultos y equipajes rezagados que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de proceder á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Nota 90. E. o 491. E.

Nº 29532 Alfredo Mallet, Nº 44913 Martín Goria, Nº 35270 Esteban Barbier, número 65401 Atilio Galtre, Nº 66024 Cia. Alemana de vapores, Nº 7081 Angel Majori Nº 114042-114043-114044 M. Rubio y Cia., Nº 72416 Jenkins, Nº 72489 J. Capurro, Nº 136308 Fritz Hangner, Nº 67635 Arturo Montisano, Nº 62866 Battione Batista, número 71652 Rocatagliata Lacorte, Nº 7476 G. B. Warriner, Nº 27766 José Grico, número 27767 José Grico, Nº 74937 Banco Alemán, Nº 78703 Vettori Antonio, número 113992 Tkron, Nº 77510 Jorge Goldenbern, Nº 28532 Césare Taloppa (cepre), Nº 68262 Jorge Goldenbern, Nº 104759 Menardi José Monti, Nº 21509 Alexandro Vedrine, númemero 78524 Figari Celestino Pera, Nº 53268-7126 Insua, Nº 1168-1169 Hugo, Nº 28895-17915 Breme, Nº 49878 Mazura, Nº 40928 Avila, Nº 42967 Méndola, Nº 48774-48775 48776-48771-48772-48773 Parmeggiani.

Nota 125. G. o 566. G.

Vapor Cap. Blanco, entrado Julio 30 de 1907, de Hamburgo, marca A C R, números 2741, 2742, 2743, 2744 2745, 4746, 4747/8, 4749, 2750, 2751/2, doce (12) cajones; vapor Italián Prince, entrado en Julio 7 de 1907, de New York, marca A. Conde, números 1, 2 3/4, 5, 6, 7 8/11, once (11) cajones; vapor Heimburg de Bremen, Julio 13 de 1907, marca A C, números 6290/92-6293/306, diez y siete (17) cajones.

Nota 537 o 241 R. o 644 R.

Serie 1, vapor E. Hohemburg de Trieste, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 2, vapor Laura de Trieste, Augusto Sánches López, sin número, 1 baúl; serie 3, vapor Laura, de Trieste, M. B. Miribero, sin número, 1 baúl; serie 4, vapor Laura, Trieste Augusto S. López; serie 5, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, sin número y sin número (1) un baul; serie 6, vapor Laura de Trieste, José E. Rodríquez, sin número, 1 baul; serie 7, vapor Laura, de Trieste, C. Santos, sin número, 1 baúl; Serie 9, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Fina Merass, sin número, un baúl; serie 10, vapor P. Mafalda, de Génova, Adela Ferrari, sin número, 1 cajón; serie 11, vapor K. Willián II, de Hamburgo, Donato Fitó, sin número, 1 baúl; serie 12, vapor Bolognia, de Génova, Valero Arrisabaleja, sin número, 1 cajón; serie 13, vapor Aragón de Souphampton, marca M F P, sin número, 1 baúl; serie 14, vapor P. de Satrústegui, de Barcelona, Ferma Menassa, sin número, 1 cajón; serie 15, vapor Re Vittorio, de Génova, sin número y sin número, 1 baúl; serie 16, vapor Brasile de Génova, sin marca y sin número, 1 baúl; serie 17, vapor Florida, de Génova, sin marca y número 456, 1 baúl; serie 18, vapor P. Mafalda, de Génova, P. Mamplebe, número 925, un cajón; serie 19, vapor Cap. Vilano, de Hamburgo, B. Arsen (F G), Nº 2262, 1 baúl; serie 20, Vapor Barcelona, de Barcelona, sin marca, y sin número, un baúl, Serie 21, Vapor Laura, C. Santos, sin número, un baúl; Serie 22, Vapor Umbria, de Génova, Heronasa Ginardi, sin número, un baúl, Serie 23, Vapor Salamanca, de Hamburgo, sin número y sin marca, un baúl; Serie 24 Vapor Córdoba, de Génova, Alfina Pricanio, sin número, un baúl, Serie 25, Vapor Valbanera, Barcelona, Julio Navarro, sin número, un baúl; Serie 26, Vapor Cap Arcona, de Hamburgo, marca AMM, Nº 2085, un baúl, Serie 27, Vapor P. de Udine, de Génova, sin marca y sin número, un baúl; Serie 28, Vapor Valbanera de Barcelona, Julia Navarro s/n, un baúl;Serie 29, Vapor P. di Udine de Génova, s/m y s/n, un baúl; Serie 30, vapor P. di Udine, de Genova, Alfredo Pezzelo, s/n un baúl; Serie 31, vapor P. di Udine, Alfredo Pezzelo s/n un baúl; Serie 32, vapor Frisia, de Trieste, Brigimando Zaladi, s/n un baúl; Serie 33, vapor Laura, de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 34, vapor Laura de Trieste, s/m y s/n un cajón; Serie 35, vapor Algerie, de Marsella marca P O Nº 155, un canasto; Serie 36, Valbanera de Barcelona, Julián Navaro, s/n un cajón; Serie 37, vapor Barcelona, marca P M s/n un baúl; Serie 38, vapor Barcelona de Barcelona, s/m y s/n un lío; Serie 39, vapor Barcelona de Barcelona, s/m Nº 438 B, un fardo; Serie 40, vapor Barcelona de Barcelona, marca G B Nº 1101, un cajón; Serie 41, vapor Formosa de Marsella Garanino Giuseppe, s/n un baúl; Serie 42, vapor K. Willien II, Hamburgo, Manuel Barliso, s/n un cajón; Serie 43, vapor Barcelona de Barcelona, Luis B. Carbonell, s/n un baúl; Serie 44, vapor Barcelona de Barcelona, marca M S Nº 5, un baúl; Serie 45, vapor Barcelona de Barcelona, José B. Conti, s/n un baúl; Serie 46, vapor Córdoba, de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 47, vapor Laura de Trieste, José P. Rodríguez, s/n un baúl; Serie 48, vapor Florida de Genova, s/m y s/n un baúl; Serie 49, vapores varios, s/m y s/n, 41 entre colchones y líos; Serie 50, vapores varios, s/m y s/n, 21 balijas; Serie 51, vapor Córdoba de Genova, s/m y s/n un barril; Serie 52, vapor K. F. August, Hamburgo, marca C L B s/n un cajón; Serie 53, vapor K. F. August, Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 54, vapor K. F. August de Hamburgo, s/m y s/n un cajón; Serie 55, vapor P. Mafalda de Genova, Dolores Italiani, s/n un cajón; Serie 56, vapor Ravenna de Genova, s/n Nº 4168, un cajón; Serie 57, vapor Ravenna de Genova, s/m Nº 4165, un cajón; Serie 58, vapor Cordoba de Genova, Avelino Dumardi, Nº 52, un baúl; Serie 59, vapor Cap Arcona de Hamburgo, s/m Nº 2396, un baúl; Serie 60, vapor P. Umberto de Genova s/m, s/n, un baúl; Serie 61 vapor Cap Arcona de Hamburgo, Juan Kegcler, s/n, un baúl; Serie 62, vapor Toscana de Genova, s/m Nº 5540, un baúl; Serie 63, vapor Indiana de Genova, Ambrosio Mastrangelo, s/n, un baúl; Serie 64, vapor Algerie de Marsella, César Bisio, s/n, un fardo; Serie 65, vapor P. Mafalda de Genova, s/m, s/n, una bolsa; Serie 66, vapor Ravenna de Genova s/m, s/n, un lío; 1ª clase, Serie 1, vapor Asturias de Southampton, marca F. D C. s/n un cajón; Serie 2/3, vapor Regina Elena de Genova, Clementino Dellapast, s/n, dos baúles; Serie 4, vapor Italia de Genova, marca D, s/n, un baúl; Serie 5, vapor Amazón de Southampton s/m s/n, un baúl; Serie 6, vapor Koning F. August de Hamburgo, Fco. Dos Santos Moreira, s/n, un cajón; Serie 7, vapor León XIII de Barcelona, Josefa Nasso Viñas, s/n, un fardo; Serie 8, vapor Aragón de Southampton, s/m, s/n, un baúl; Serie 9, Koning Willien II de Hamburgo, marca P P s/n, un cajón; Serie 10, vapor Italie de Marsella, s/m, s/n, un baúl; Serie 11, vapor Asturias de Southampton, Meyer Pelegrini, s/n, un cajón; Serie 12, vapor Savoia de Genova, Alcime Delance, s/n, un cajón; Serie 13, vapor Avón de Southampton, E. Kasfka, s/n, un cajón; Serie 14, vapor Pampa de Marsella, Juan Monner, s/n, un cajón; Serie 15, vapor Koning F. August de Hamburgo, Heinne, un cajón; Serie 16, vapor Algerie de Marsella, Pierre Crohare, s/n, un paquete; Serie 17, vapor Cap Ortegal de Hamburgo, Rafael Carranza, s/n, un paquete; Serie 20, vapor Principe di Udine Génova marca C A, Nº 3, un paquete; Serie 18 vapor P. de Udine de Génova, Díaz Garie Jaachi, s/n, un paquete; /Serie 19, vapor Frizia de Trieste, Fran O. A. Halzi, sin número, un paquete;

Serie 21, Vapor P. di Udine, de Genova, sin marca, una valija; Serie 22, Vapor Verdi de Nueva York, Lansdri Saneet, sin marca, un fardo; Serie 23, Vapor König Wilhelm II, de Hamburgo, sin marca, un bulto; Serie 24, Vapor Algérie, de Marsella, marca SMLB, Nº 3857, una bolsa; Serie 25, Vapor Espagne, de Marsella, Luis Dreyffus, sin marca, un paquete; Serie 26, Vapor Asturias de Southampton, sin marca, sin número, una bolsa; Serie 27, Vapor Italie, Marsella, sin marca, sin número, un paquete; Serie 28 Vapor Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un lío Serie 29, Cap Vilano, de Hamburgo, sin marca, sin número, un canasto; Serie 30, Vaopr P. de Satrustegui, Barcelona, Bernardo Obrado, sin marca, una valija; Serie 31-32-33, Vapor König Wilhelm II. Hamburgo, Marcas AK-MH-GL, Nº 101-5-1030, tres baúles; Serie 34, Vapor Asturias de Southampton, Luis Grandval, sin número, un paquete; Serie 35, Vapor Frizia, Trieste, M, sin número, un baúl; Serie 36-37-38, Vapor Frizia, de Trieste, marca M, Nº 3-1-5, tres (3) baúles; Serie 39, Vapor Aragon, de Southampton, marca EM, Nº 4, un cajón; Serie 40, Vapor Principesa Mafalda, de Génova, Rob. Hosmán, sin marca, una escopeta.

v-17 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa sin nombre encontrada frente á Belgrano, en el Río de la Plata, y cuyas características son las siguientes:

Eslora, 4 metros 25 centímetros; Manga, 1 metro 0,60 centímetros: Puntal, 0,48 centímetros; pintada de colorado por fuera; tiene dos bancadas, y se encuentra en regular estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 24 de 1910.—Enrique Victorica.

v-31 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

Llámase á licitación para la construcción de baños desmontables en las escuelas «Presidente Roca», Humberto 1º 1573 Rocha 426, Australia 381, San José 1985, Garay 792, Entre Ríos 1317 y Entre Ríos 1383; de acuerdo con los planos y plie-

gos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas 1840-1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, antes del 24 de Enero de 1911, á las 2 p. m., fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-23 enero.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de doce (12) mesas giratorias para trocha ancha y tres (3) mesas giratorias para trocha angosta, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Chaco, de acuerdo con las bases, especificaciones, planos y demás documentos que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 10.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 2 de Marzo próximo, á las 2 p. m.—El secretario. v-2 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales telegráficos destinados á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y espicificaciones correspondientes que los interesados pueden obtener en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el 24 de Febrero próximo, á las dos p. m.—El Secretario.

v-24 febrero.

Llámase á licitación pública, para la provisión de materiales de alumbrado destinados á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos cinco moneda nacional, por cada juego, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día diez de Febrero próximo, á las dos p. m. — El Secretario. v-10 Febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de 12 básculas para pesar vagones, destinadas á los Ferrocarriles Patagónicos y del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5.00 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero próximo, á las 2 p. m.—El secretario.

v-22 febrero.

Llámase á licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000) durmientes de madera dura para trocha ancha y de vía principal, con destino á la construcción de los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 23 de Enero de 1911, á las dos p. m.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1910. —El Secretario. v-23 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Napostá.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día 20 Febrero de 1911, en la Dirección General de Puentes y Caminos.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina.

v-20 febrero.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica de los puentes carreteros sobre los ríos Bermejo (San Juan) y Cevallos (Córdoba). Apertura de propuestas, en la Dirección General de Contabilidad, el día 20 de Febrero próximo, á las 3 p. m. y 3 y 15 p. m. respectivamente.—Buenos Aires, Enero 7 de 1911.

v-20 febrero.

Llámase á licitación pública hasta el 6 de Marzo 1911 para la provisión de eslabones para dragas. Datos, en la Dirección General de Contabiidad. — Buenosl Aires. 27 de 1910.

v-6 marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el día 18 del corriente, á las 3 p. m., para la provisión de madera dura aserrada y vigas pino tea.

Para datos ocurrir á la División Máquinas y Materiales, de 12 á 6 p. m..—Casa de Gobierno, 3er. piso. v-18 enero.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. C-5779-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 13, se medirán desde el esquinero Noroeste, hacia el Este, 1.500 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 metros E. O. por 4.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 14. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O., por 4.000 de ancho cuyo vértice S. O. dista 17.500 metros al E. y 32.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 178-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5774-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: el límite Norte de este cateo coincidirá con el límite Sud del cateo nº 2 y será constituído por un rectángulo de 6.000 metros E. O. por 3.333,33 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el nº 3. Me obligo á respectar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez, á las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. —Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O., por 3.333 33 metros de ancho, tal que su vértice N. O. se halle á 6.000 metros al O. y 11.333,33 metros al S. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 177-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5775 1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E.,

con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 7 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste hacia el Este 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este-Oeste por 2.500 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 8. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cincuenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y á 15.000 al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art .25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 176-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C. 5783-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E., con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Solar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 17 se medirán desde el esquinero Nor-Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 metros obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-Oeste por 2.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 18. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud Por tanto, á V. E., ruego se sirva acceder á esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. —Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en el rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértise S. O. se halle á 44.833,33 metros al N. y 21.500 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección, la que con el mismo objeto solicitó el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S-4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus eefctos.—E. Hermitte.

Nº 168-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5781 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compañía Internacional de Bórax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respecto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte de cateo Nº 15, se medirán desde el esquinero Nord-Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud-Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.666 metros con 66 centímetros Este-Oeste por 3.000 metros Norte-Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 16. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de Justicia.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste—Garrido. Octubre 24/910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13/910. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á V. E. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 18.500 metros al E. y á 39.333,33 al N. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida, afecta según los planos de esta Sección, la que solicitaron con el mismo objeto, los señores L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4607-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14/910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 169-v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. Nº 5768 1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, J. M. de Ezcurra, casado. minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según der que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal, en el Salar, denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite Norte del cateo Nº 12, se medirán desde el esquinero Nord Oeste (N. O.) hacia el Este, 2.000 m., obteniendo así el esquinero Sud-Oeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 5.000 m. Este-Oeste por 4.000 m. Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente, denominar este permiso con el número 13. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. —J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido.—Octubre 24/910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Sáenz.—Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6/910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección E. O. por 4.000 de ancho, tal que su vértice S. O., se halle á 16.000 metros al Este y 28.333,33 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 170-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5767-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 10 se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una su-

perficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 11. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, cuyo vértice S. O. se halla á 1.000 metros al E. y á 22.500 metros al N. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 171-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5766-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 9, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este 1.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 10. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 20.000 metros al N. y á 10.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 172-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5765-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: La zona solicitada será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud, cuyo lado sud será común con el lado Norte del cateo número 8; encerrando así una superficie de dos mil hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 9. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O., por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 9.000 metros al E. y 17.500 metros al Norte del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 173-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5773-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 6, se medirán desde el esquinero Nord Oeste hacia el Este, 2.000 metros, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 7. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. —Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.500 de ancho, tal que su vértice S. O. se halla á 7.000 metros al E. y á 12.500 al N. del lugar denominado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del a División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 174-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5784-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., con respeto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Nord Este del cateo Nº 18 se medirán sobre el límite Norte de dicho cateo, 2.000 metros hacia el Oeste, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 4.000 metros Este Oeste por 5.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 19. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcuto, ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez,

á la dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.— Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que le corresponda.--Sáenz.--Octubre 25 de 1910.--Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma despues que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección N. S. por 4.000 de ancho tal que su vértice S. O. se halle á 46.833,33 metros al N. y á 29.500 al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que solicitó con el mismo objeto el Sr. Lorenzo Santa Cruz en el expediente S. 4612-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición indicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910 —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 175-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5770-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910.—Excmo Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado ante V. E., conr especto digo: que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos min hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi se medirán 5.000 metros hacia el Norte, del punto así obtenido se medirán 1.000 metros hacia el Este, obteniendo así el esquinero Sud Oeste de la zona solicitada la cual será un rectángulo de 6.666,66 metros Este Oeste por 3.000 metros Norte Sud; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. será conveniente denominar este permiso con el Nº 4. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cuarenta y cinco ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 25 de 1910. — Pase á la División de Minas, para que le de el trámite que corresponda. — Sáenz. — Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito Minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre, según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al Este y 5.000 al Norte del lugar lamado Lorohuasi. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 180-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5771-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero N. O. del cateo Nº 4, será el esquinero S. O. del cateo que solicito el cual será un rectángulo de 10.000 metros Este-oeste por 2.000 metros N. S.; encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con Nº 5. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las once y cincuenta y cinco, ante meriadiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Octubre 24 de de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla. que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección E. O. por 2.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 1.000 metros al E. y á 8.000 metros al N. desde el lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 179-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5782-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y representación de la Compañía Internacional de Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: El esquinero S. O. de la zona solicitada será el mismo esquinero N. O. del cateo Nº 14 y la zona solicitada será un rectángulo de 6.666 metros 66 centímetros E. O. por 3.000 metros Norte-Sud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Sera conveniente denominar este permiso con nº 15. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituidos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos diez, á las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Octubre 24 de de 1910. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. —Saenz.—Octubre 25 de 1910. Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 metros, de longitud en dirección E. O. por 3.000 de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 36.333,33 metros al Norte y á 17.500 al Este del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 182-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5769-1910.—Buenos Aires, 22 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me cnoceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Sobre el límite Norte del cateo Nº 11 se medirán desde el esquinero Noroeste (N. O.) hacia el Este, 3.000 metros, obteniendo así el esquinero Sudoeste (S. O.) de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 Nortesud: encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será convemente denominar este permiso con el número 12. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las once y cuarenta y cinco ente meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Saenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan

R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Esteoeste por 3.333,33 metros de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 25.000 metros al N. y á 14.000 metros al E. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 181-v-20 enero.

Solicitud de cateo

Exp. C-5777-1910.—Buenos Aires, 21 de Octubre de 1910. Exmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el Territorio Nacional de Los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas, cuya ubicación se fijará del modo siguiente: Del esquinero Sudeste del cateo Nº 1 se medirán 2.000 metros hacia el Oeste siguiendo el límite Sud de dicho cateo y obteniendo así un punto que constituye el esquinero Nordeste de la zona solicitada, la cual será constituída por un rectángulo de 6.000 metros Esteoste por 3.333 metros 33 centímetros Nortesud, encerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 2 Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas, constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia,—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste, Garrido.—Octubre 24 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz.—Octubre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Antofalla, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal y que no estaba cultivado, labrado, ni cercado. La zona solicitada, que está libre según los planos de esta Sección, ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección E. O. por 3.333,33 metros de ancho cuyo vértice N. O. se halla á 6.000 metros al Oeste y á 8.900 metros al Sud del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 255 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos E. Hermitte.

Nº 185-v-20 enero.

Exp. 7776-C-1910.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me concede una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: del punto denominado Lorohuasi, se medirá 5.000 metros hacia el Sud, trazándose el punto obtenido, una recta E. O. sobre la cual se medirán 2.000 metros hacia el Este y 4.666 metros 66 centímetros hacia el Oeste, teniendo así el lado Norte del rectángulo 6.666 metros 66 centímetros y cuyos costados Este y Oeste, con rumbo Norte y Sud, serán de 3000 metros: encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el número uno. Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídos antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud, por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos diez á las tres y cuarto p. m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste, Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á la División Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910. Sr. Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada que está libre según los planos de esta Sección ha sido ubicada en forma de rectángulo de 6.666,66 m. de longitud en dirección E. O. por 3.000 m. de ancho, cuyo vértice N. O. se encuentra á 5000 m. de S. y á 4666,66 mtrs. al O. del lugar llamado Lorohuasi. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 184 v-20 enero.

Solicitud de Cateo

Exp. C-5780-1910.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1910. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, constituyendo domicilio en la calle Cangallo 354, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, según poder que tengo acreditado, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer trabajos de exploración y cateo de borato de cal en el Salar denominado Antofalla, en el territorio Nacional de los Andes, solicito se me conceda una zona de dos mil hectáreas cuya ubicación se fijará del modo siguiente: sobre el límite N. del cateo Nº 16 se medirán desde el esquinero Noroeste hacia el Este 1.000 metros obteniendo así el esquinero Sudoeste de la zona solicitada, la cual será un rectángulo de 8.000 metros Este Oeste por 2.500 Norte Sud encerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Será conveniente denominar este permiso con el Nº 17: Me obligo á respetar los derechos adquiridos por otras personas constituídas antes de esta solicitud. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud. por ser de justicia. J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Octubre de mil novecientos diez á las dos y cincuenta p. m., quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. Octubre 24 de 1910. Pase á División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Sáenz. Octubre 25/910. Pase á Minas, á sus efectos. J. R. Montes de Oca. Buenos Aires, Diciembre 6 de 1910.Señor Jefe: tengo el honor de elevar á usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el distrito minero de Antofalla que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno era de propiedad fiscal, y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. La zona solicitada ha sido ubicada en forma de rectángulo de 8000 m. de longitud en dirección E. O. por 2.500 m. de ancho, tal que su vértice S. O. se halle á 42.333,33 mtrs. al N. y á 19.500 m. al E. del lugar llamado Lorohuasi. La zona así definida afecta, según los planos de esta Sección la que pidieron con el mismo objeto los Sres. L. Dusset y H. Jerez, en el expediente D-4608-910, pero como el recurrente se compromete expresamente á respetar sus derechos en caso de producirse la superposición ubicada, lo que esta Sección no puede afirmar, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol Buenos Aires, Diciembre 14 de 1910. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 183-v-20 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. T-6628-910. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura. El subscripto Juan Thiele, suizo, casado, de 42 años de edad, comerciante, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 235, Capital Federal, ante el Excmo. Señor Ministro, se presenta y expone: Que deseando hacer cateo de petróleo combustible y acogiéndose á las disposiciones pertinentes del Código de Minería, viene á solicitar una superficie de dos mil hectáreas, en el Territorio del Chubut, limitadas al Norte por el límite Sud del permiso de cateo E-5095-10; al Este por el límite Noroeste de la zona reservada por el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre 1910 y por el límite Noroeste del permiso de cateo I-5230-10; al Sud por una línea de dirección Este á Oeste, que pasa por el esquinero del citado permiso de cateo 5230-10 y al Oeste por una línea de dirección Norte-Sud, tal que con los tres límites anteriores, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. El terreno no está cultivado, ni labrado, ni cercado, creo de propiedad fiscal y si no lo fuese, ignoro el nombre del dueño.Es justicia, Excmo. Señor.—Juan Thiele.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido.—Noviembre 21 de 1910.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Sáenz, subsecretario.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada ha sido ubicada entre los siguientes límites: al N. una recta de dirección E.O. que pasa á 757,34 mts. al Sud del pozo petrolífero Nº 2, al E. el límite N.O. de la zona de reserva establecida por el Superior Decreto de fecha 20 Septiembre de 1910 y una recta de 6.666,66 metros de longitud en dirección S-45º-O, que arranca del vértice O. de la citada zona de re-

serva; al S. una recta de dirección E.O. que pasa por la extremidad S. de la citada recta y finalmente al O. una recta de dirección N. S. tal que encierre con los límites mencionados, una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1910. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 202-v-23 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 32.038

"Almendras de Lujan"

Enero 10 de 1911.—Juan B. Dótras.—Artículos de la clase 66.

v-18 enero.

Acta N. 32.045

"Gaucha"

Enero 11 de 1911.—Domingo Barthe.—Yerba mate, clase 67.

v-18 enero.

Acta N. 32.022

"Entre Os Rios"

Enero 7 de 1911.—Gómez y Lojo.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.

v-14 enero.

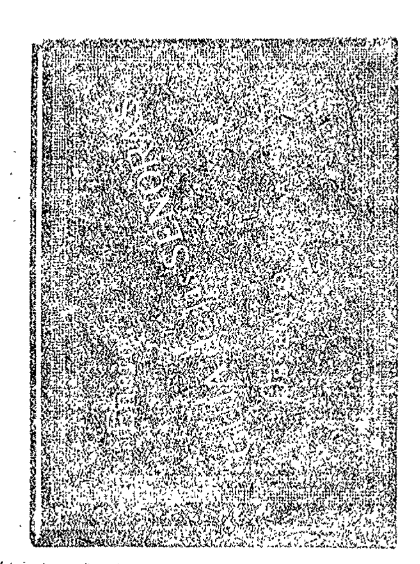
Acta N. 32.017

"Pour Toi"

Enero 5 de 1911. — The Crown Perfumery Company.—Artículos de la clase 58.

v-14 enero.

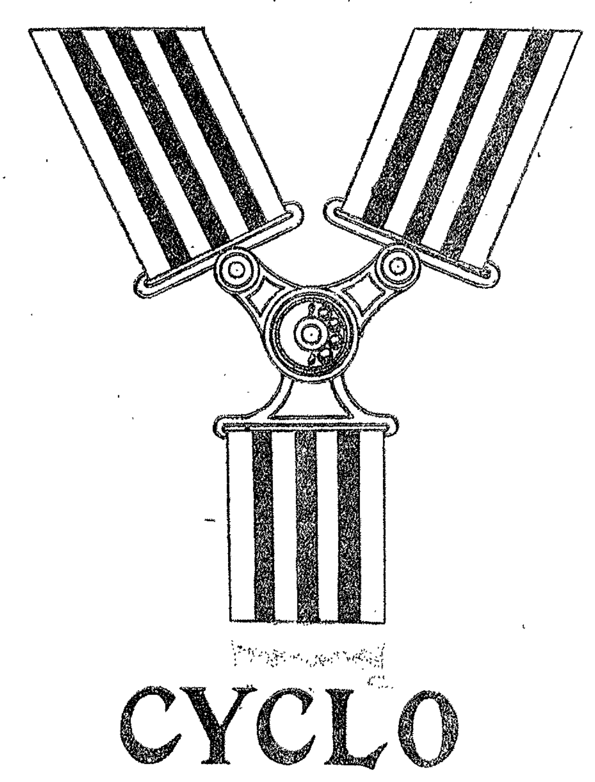
Acta N. 32.051



Enero 12 de 1911.—L. Hecquet y Cía.—Artículos de la clase 72.

v-19 enero.

Acta N. 32.050



Enero 12 de 1911.—Ernesto O. Crocker. —Tiradores y ligas para medias de hombre clase 52.

v-19 enero.

Acta N. 29.226

MOHAWK

Marzo 28 de 1910.—Vogel y Kulenkampff. —Artículosd e las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).

v-19 enero.

Acta N. 32.052

"Tannismut",

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 enero.

Acta N. 32.053

"Collargol"

Enero 12 de 1911.—Chemische Fabrik von Heyden.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 enero.

Acta N. 32.054



Enero 12 de 1911.—J. y W. Hardie.—Whisky, clase 68.

v-19 enero.

Acta N. 30.842



Septiembre 14 de 1910.—Francisco Muzás.—Desinfectantes, clase 79 (modificada).

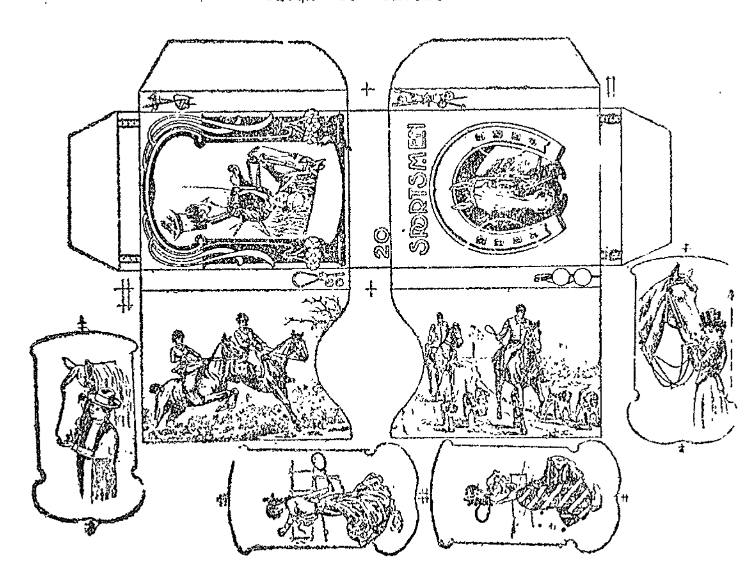
v-19 enero.

Acta N. 31.465



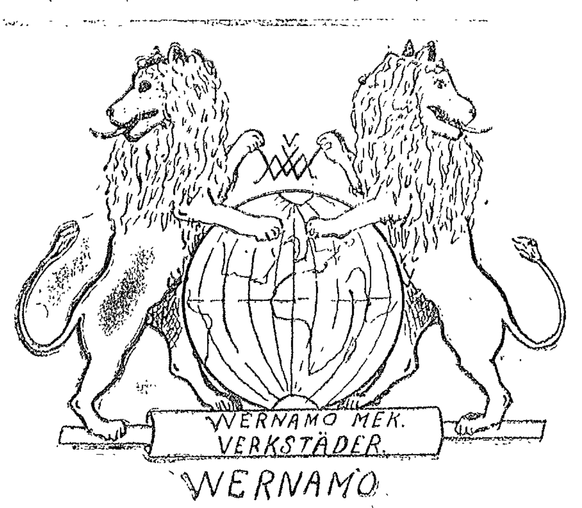
Noviembre 14 de 1910.—Nollesche Werke, Ernest Nolle.—Artículos de las clases 6, 16 á 25 y 32 (ampliada). v-17 enero.

Acta N. 32.025



Enero 9 de 1911.—Fermín Subizar y Cía.—Artículos de la clase 59. v-17 enero.

Acta N. 31.989



Diciembre 31 de 1910.—Bertil H. Tellander.—Artículos de las clases 16 á 43. v-16 enero.

Acta N. 32.026

"CARDELLINO"



Enero 9 de 1911.—José C. Cardellino.—Artículos de las clases 11 á 28. v-16 enero.

Acta N. 32.027

"La Insuperable"

Enero 9 de 1911.—Samuel Baumann.—Artículos de las clases 49 á 52. v-16 enero.

Acta N. 32.029

"Grand Royal"

Enero 9 de 1911.—Oscar Wiener.—Artículos de la clase 68. v-16 enero.

Acta N. 32.032

"Luxydol"

Enero 9 de 1911.—J. Payotte.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15, 58 y 79. v-16 enero.

Acta N. 32.033

"Ateneo"

Enero 9 de 1911.—Blom, Weber y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-16 enero.

Acta N. 32.034

"Ozet"

Enero 9 de 1911.—L. Elkan Erben Gesellschaft m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 enero.

Acta N. 32.035

"Ideal"

Enero 9 de 1911.—León Nordemann.—Discos para fonógrafos, máquinas parlantes y repuestas para los mismos, clase 22 v-16 enero.

Acta N. 31.933

"Nélida"

Diciembre 29 de 1910.—Carlos Lucioni y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 enero.

Acta N. 32.036



Enero 10 de 1911.—Warren Brothers Limited.—Pavimentos principalmente bituminosos, clase 29.
v-17 enero.

Acta N. 32.040



Enero 10 de 1911.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de la clase 72.
v-17 enero.

Acta N. 32.042



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.

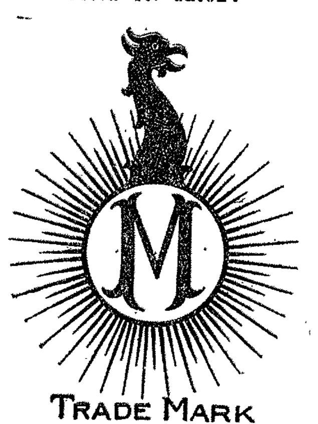
Acta N. 32.023



CARLOS CASADO Lᵗᵈᵃ Cía DE TIERRAS
FÁBRICA
DE
PUERTO CASADO

Enero 7 de 1911. — Carlos Casado Ltda, Compañía de Tierras.—Artículos de la clase 11.
v-14 enero.

Acta N. 32.024



TRADE MARK

Enero 7 de 1911.—Mulleras, Sociedad en Comandita.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 enero.

Acta N. 32.028

THE COWAN

Enero 9 de 1911.—Alex Cowan y Sons Ltd.—Artículos de la clase 72.
v-17 enero.

Acta N. 32.039

"Rosado"

Enero 10 de 1911.—Ricardo Palencia y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-18 enero.

Acta N. 32.044

"Rhonina"

Enero 10 de 1911.—Modesto Alvarez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 enero.

Acta N. 32.048



Enero 11 de 1911.—Clausen y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

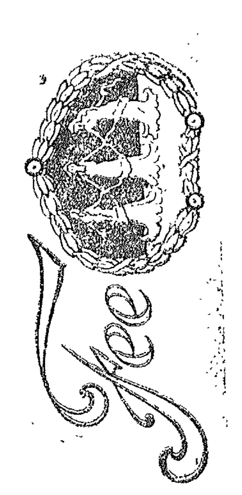
Acta N. 32.049



Enero 11 de 1911.—M. Barthe y D. Cauneille.—Vinos en general, clase 68.

v-18 enero.

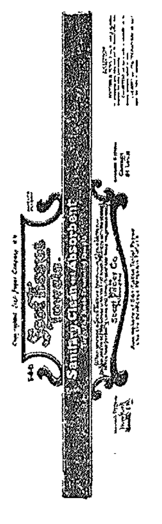
Acta N. 32.047



Enero 11 de 1911.—Pablo Merkle.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 enero.

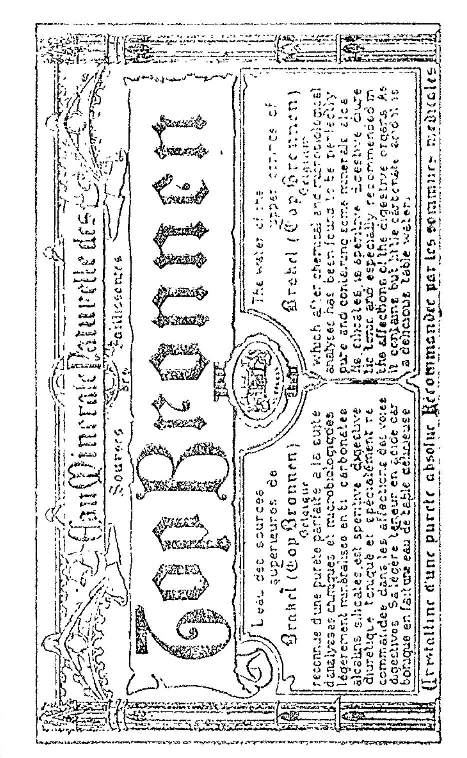
Acta N. 32.041



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.

v-18 enero.

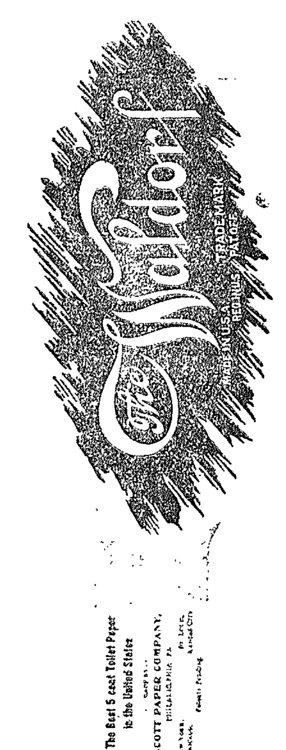
Acta N. 32.037



Enero 10 de 1911.—François Hoebeke.—Artículos de la clase 69.

v-18 enero.

Acta N. 32.043



Enero 10 de 1911.—Scott Paper Company.—Artículos de las clases 72 y 79.

v-18 enero.

Acta N. 32.046

"Sin Plomo Pintor"

Enero 11 de 1911.—M. Grego y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional